



# **COLEGIO NUEVO CAMPESTRE**

"Antes que todo está el bien del niño"

## **MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

## CONTENIDO

- 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**
- 2. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**
- 3. JUSTIFICACIÓN**
- 4. REFERENTES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**
  - 4.1. Referente Constitucional
  - 4.2. Referente Internacional
  - 4.3. Referente Legal
  - 4.4. Referente Jurisprudencial
- 5. MANEJO Y PREVENCIÓN DEL CONFLICTO**
- 6. MODELO**
  - 6.1. **Nuestro fundamento**
  - 6.2. **Nuestro ideal de formación**
  - 6.3. **Nuestra misión**
  - 6.4. **Nuestra visión y propósitos**
  - 6.5. **Nuestros valores**
  - 6.6. **Identidad y Pertenencia**
- 7. PROACTIVIDAD – PERFILES**
- 8. DE LOS DERECHOS**
  - 8.1. De los Estudiantes
  - 8.2. De los Padres de Familia
  - 8.3. De los Docentes
- 9. DE LOS DEBERES**
  - 9.1. Deberes de los Estudiantes
  - 9.2. Deberes de los Docentes
  - 9.3. Deberes de los Padres de Familia
  - 9.4. De conformidad con lo indicado en la ley 1620 de 2013.
- 10. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.**
  - 10.1. Participación – Conceptualización
  - 10.2. El Gobierno Escolar
    - 10.2.1. Consejo Directivo
    - 10.2.2. Consejo académico
    - 10.2.3. Rectoría.
  - 10.3. Otros Organismos de Participación
- 11. REGLAMENTO GENERAL**
  - 11.1. Horarios
  - 11.2. Calendario Académico
  - 11.3. Transporte Escolar
- 12. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**
  - 12.1. Objetivo específico
  - 12.2. Definición
  - 12.3. Los criterios de evaluación y promoción
    - 12.3.1. Los criterios de evaluación
    - 12.3.2. criterio 2: evaluación de corte y evaluación final
    - 12.3.3. criterio 3: proyecto virtual, proyecto cil y proyecto cil senior
    - 12.3.4. Criterio 4: ambiente escolar
    - 12.3.5. Criterio 5: autoevaluación
  - 12.4. Criterios de promoción
    - 12.4.1. Criterios de promoción anticipada
    - 12.4.2. Criterios de promoción para estudiantes no promovidos
  - 12.5. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
  - 12.6. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
  - 12.7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
  - 12.8. Seguimiento académico



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- 12.9 Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 12.10 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 12.10.1 Recovery workshop
- 12.10.2 Nivelaciones
- 12.10.2 .1 Nivelaciones asignaturas conceptuales
- 12.10.2 .2 Nivelaciones Asignaturas Procedimentales
- 12.11 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- 12.12 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 12.13. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- 12.14 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

## 13. EL DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL

- 13.1. Debido Proceso Convivencial.
- 13.2. Escala de faltas
- 13.2.1. Faltas leves. Manifestaciones de Indisciplina.
- 13.2.2. Faltas medias. Faltas de Comportamiento
- 13.2.3. Faltas graves. Faltas de Conducta
- 13.3. Criterios de atenuación y agravación de los correctivos
- 13.4. Proceso Sancionatorio para aplicar Correctivos
- 13.4.1 Proceso Convivencial disciplinario.
- 13.4.2. Correctivos Disciplinarios
- 13.5. Correctivos Pedagógicos
- 13.6. Derecho a la defensa.
- 13.7. Competencia y Recursos de doble instancia.
- 13.8. Conductas consideradas como gravísimas.

## 14. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1965 DE 2013)

- 14.1. Objeto. (Art. 1 Ley 1620 de 2013).
- 14.2. Definiciones (Art. 2 Ley 1620 de 2013 – Art. 39 Decreto 1965 de 2013).
- 14.3. Objetivos del Sistema. (Art. 4 Ley 1620 de 2013).
- 14.4. Principios del sistema. (Art. 5 ley 1620 de 2013).
- 14.5. Conformación del comité escolar de convivencia. (Art. 12 Ley 1620 de 2013).
- 14.5.1. Funciones del comité escolar de convivencia. (Art. 13 Ley 1620 de 2103).
- 14.5.2. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. (Art. 22 Decreto 1965 de 2013).
- 14.6. Responsabilidades de los establecimientos educativos. (Art. 17 Ley 1620 de 2013).
- 14.7. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo. (Art. 18 Ley 1620 de 2013).
- 14.8. Responsabilidades de los docentes. (Art. 19 Ley 1620 de 2013).
- 14.9. Ruta de atención
- 14.9.1. Componentes de la ruta de atención Integral para la convivencia escolar.
- 14.9.2. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. (Art. 35 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.3. Acciones del Componente de Promoción. (Art. 36 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.4. Acciones de prevención. (Art. 37 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.5. Acciones del componente de atención. (Art. 38 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.6. Clasificación de las situaciones. (Art. 40 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.7. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. (Art. 42 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.8. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. (Art. 43 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.9. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. (Art. 44 Decreto 1965 DE 2013).
- 14.9.10. Informes o Quejas. (Art. 47 Decreto 1965 de 2013).
- 14.9.11. Acciones del componente de seguimiento. (Art. 48 Decreto 1965 de 2013).

## 15 LEY 1388 DE 2010 POR EL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS CON CÁNCER EN COLOMBIA.

- 15.1. Objeto de la ley (Art. 1 Ley 1388 de 2010).
- 15.2. Beneficiarios: (Art. 2 Ley 1388 de 2010).
- 15.3. Decreto 1470 DE 2013, por el cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado por las leyes 1384 y 1388 de 2010.
- 15.3.1. Objeto y Ámbito de Aplicación. (Art.1 de Decreto 1470 de 2013).
- 15.3.2. Beneficiarios (Art. 2 de Decreto 1470 de 2013).
- 15.3.3. Principios
- 15.3.4. Definiciones (Art. 3 de Decreto 1470 de 2013).
- 15.3.5. Aplicación.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

- 16 INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES**
- 17 REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA**
- 18 COSTOS**
- 19 REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA**
- 20 SINOPSIS**
- 21 ANEXOS**



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

## 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

### "ANTES QUE TODO ESTÁ EL BIEN DEL NIÑO"

**Nombre:** Colegio Nuevo Campestre  
**Municipio:** Bogotá D.C., Colombia  
**Dirección:** Avenida Suba Corpas, Km 3 Vía Cota  
**Teléfono PBX:** 7443290  
**Fax:** 7443290 Ext. 103  
**Modalidad:** Mixto  
**Jornada:** Única  
**Calendario:** A  
**Título que otorga:** Bachiller Académico  
**Naturaleza:** Privada  
**Propietario:** Administradora de Valor limitada – AD Valor Ltda.  
**Rector Representante Legal:** Rodolfo Rincón Cantor  
**Situación Legal:** Aprobación Oficial del Ministerio de Educación Nacional para Preescolar y educación con Resoluciones 10895 de noviembre 30 de 1976 y 7992 de agosto 10 de 1977 respectivamente.  
**Licencia de Funcionamiento:** Resoluciones No 766 de mayo 17 de 1977 y 247 de enero 30 de 2002 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.  
**Inscripción DANE:** 411769001042  
**Inscripción ICFES:** 025270  
**NIT:** 830132562-5  
**Inscripción SED:** 2220

## 2. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia más que un reglamento común, debe considerarse como una herramienta pedagógica que comprende los criterios básicos, para regular la vida escolar:

### 2.1. Desde lo Jurídico

Conjunto de normas legales que regulan los derechos y deberes de los actores del proceso educativo en el ámbito Institucional.

### 2.2. Desde lo Convivencial

Conjunto de principios que armonizan, facilitan y normalizan las relaciones interpersonales dentro del plantel y en relación con la institución, y de cuyos procesos y cumplimiento depende el clima institucional.

## 3 JUSTIFICACIÓN

La educación como un proceso social, exige la generación de ambientes de armonía, cooperación y desarrollo de los aprendizajes en forma integral, donde prevalezcan los principios de respeto y felicidad para todos, por lo cual es necesario definir y acordar normas de comportamiento para cada uno de los actores del proceso educativo desde la perspectiva de la Constitución Política y de la Ley, así como de los deberes y derechos de cada uno de ellos, dentro de la observancia de los principios éticos, morales, cívicos y ciudadanos, incluido el ideario del Colegio Nuevo Campestre.






La educación, como proceso social mediante el cual se conforma la Comunidad Educativa, constituye un pacto de acuerdos de convivencia social con el fin de lograr autodisciplina, autocontrol, autorregulación y autonomía.

Para el logro de estos propósitos se hace necesario un marco referencial institucional, que guíe y oriente las relaciones interpersonales y determine derechos y obligaciones con base jurídica, ética y moral. En este proceso se integra el trabajo de los padres de familia, los docentes, directivos y el mismo estudiante como sujeto activo de todo el proceso formativo.

## 4. REFERENTES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

### 4.1. Referente Constitucional

**Artículo 1º** – Principios Fundamentales:

-  Colombia como Estado Social de Derecho.
-  República Democrática participativa y pluralista.
-  Fundada en el respeto de la dignidad humana.
-  En el trabajo y la solidaridad de las personas
-  Prevalencia del interés general.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

## **Artículo 2º** – Fines esenciales del Estado:

- Servir a la Comunidad.
- Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos para los ciudadanos.
- Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
- Asegurar la Convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**Artículo 11:** El derecho a la vida es inviolable.

**Artículo 13:** Derecho a la igualdad.

**Artículo 29:** Derecho al debido proceso.

## **Artículo 44** – Derechos Fundamentales de los niños:

- A la vida.
- A la integridad física.
- A la salud y a la seguridad.
- A la alimentación equilibrada (nutrición).
- A tener un nombre y una nacionalidad.
- A tener una familia y no ser separado de ella.
- A que se le prodigue cuidado y amor.
- Al acceso a la educación y la cultura.

**Artículo 67:** Reiteración de la definición de la Educación como un **Derecho de la Persona** que tiene una función Social; respeto a los Derechos Humanos, el acceso a la recreación y a la cultura.

**Artículo 68:** Los particulares podrán fundar establecimientos Educativos.

- La comunidad Educativa participará en la Dirección de las Instituciones.
- La Enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica
- Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores
- Las autoridades están para proteger a las personas en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades.
- Asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

## **Doctrina Constitucional sobre el Derecho a la Educación**

- El derecho a la educación no es absoluto. Es derecho – deber (Se tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).
- El derecho – deber exige a los estudiantes un rendimiento académico exitoso.
- Todos los estudiantes tienen el derecho y el deber de la disciplina y orden.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento hasta la exclusión. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que desaprovechan su tiempo.

### **4.2. Referente Internacional**

- Convención Internacional de los Derechos de los niños, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.
- Declaración Mundial sobre Educación para todos (República Dominicana, año 2000)
- Acuerdos y pactos firmados por Colombia con la UNESCO y la UNICEF.

### **4.3. Referente Legal**

- **Ley 115 de 1994** – Ley General de Educación: Determina los criterios y condiciones para la prestación del servicio público Educativo.
- **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta y organiza los aspectos pedagógicos y organizativos del servicio Público Educativo.
- **Decreto 2247 de 1997:** Regula la prestación del servicio público educativo en el nivel de Preescolar.
- **Ley 1098 de 2007:** Nueva Ley de Infancia y Juventud, Reforma de Código al Menor.
- **Decreto 1290 de 2009** – Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación
- **Ley 1620 de 2013 sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar**
- **Decreto 1695 de 2013 reglamentario de la ley 1620 de 2013.**
- **Decreto 1470 de 2013, reglamentario en las leyes 1384 Y 1388 DE 2010**

### **4.4. Referente Jurisprudencial**

- **La Promoción y el derecho a la Educación**



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

La Corte Constitucional mediante diversas sentencias ha establecido ciertos criterios jurisprudenciales respecto a la relación existente entre el derecho a la educación y el proceso educativo:

1. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento persistente (t-439-10-X-94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al bajo rendimiento o faltas de conducta y/o disciplina (t-X-439-12-X-93)

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución cuando un estudiante comete falta grave o delito.

## **Fallo de la Corte Constitucional “Sí a la Disciplina de los Colegios”**

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias. “Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Destacó a su vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de la presentación en el colegio, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencias, comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

## **5. MANEJO Y PREVENCIÓN DEL CONFLICTO**

La situación de conflicto dentro del colegio se define a partir de varios escenarios que pueden darse dentro de una institución educativa, como son:

- Desacuerdo por acciones estipuladas previamente y que deben cumplirse en razón a la consecución de metas u objetivos.
- Por desacuerdo en la percepción que las partes tienen de valores específicos.
- Por desacuerdo sobre teorías, conceptos u opiniones.
- Por diferencias marcadas sobre las necesidades y estilos que tienen cada una de las partes dentro de una relación interpersonal.
- Por inconformismo por la normatividad dada para la regulación interna de la convivencia.
- Por la competencia generada en el juego interno de roles que se dan dentro de los grupos.
- Por intolerancia hacia la autoridad o una autoridad mal encaminada.
- Por intolerancia entre compañeros.
- Por diferencias en eventos deportivos
- Por las dificultades particulares que algún miembro de la comunidad pueda tener, que dificulten la relación con los demás y el entorno.
- Por dificultades en redes sociales.

Visto desde estos ámbitos el colegio promueve y genera ambientes de comunicación clara y abierta, basados en la confianza, el diálogo y dentro de los cuales todos los integrantes de la comunidad educativa pueden expresarse de forma abierta y sincera, en beneficio de la igualdad al momento de resolver discrepancias o diferencias. Procuramos un conocimiento y contacto directo con cada uno de nuestros estudiantes y colaboradores generando un ambiente de confianza.

Para nuestra Institución es fundamental que bajo ninguna circunstancia los individuos se sientan vulnerados en sus derechos artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, artículos 26 y 44 numeral 5 Código de infancia y adolescencia por tanto al momento de presentarse un conflicto se procederá a determinar sus causas, el grado de intensidad e impacto y sus posibles soluciones favoreciendo aquellas que propicien y generen espacios de auto reflexión para el crecimiento individual y colectivo con el propósito prevenirlo o de no repetir el mismo conflicto con los mismos actores.

Las instancias autorizadas para la resolución de un conflicto, en orden ascendente, son:

- Director de Grupo.
- Psicólogo (a)
- Coordinadores de sección.
- Subdirecciones.
- Rectoría.

Ante un conflicto es importante seguir los siguientes pasos, teniendo en cuenta las indicaciones:

- 1- Identificar los sujetos principales del conflicto.
- 2- Pedir a las partes que escriban los descargos, en formato asignado para ello.
- 3- Convocar a reunión con presencia del personero de la institución, y /o el/la encargada de la psicología, si la situación lo amerita.
- 4- Aclarar que, a través de esa reunión se busca atacar un problema y no a las personas implicadas.
- 5- Escuchar la versión de las partes sin interrumpir o contradecir, esto es, hablará primero una y la contraparte escucha, luego habla la otra e igualmente es escuchada.
- 6- Luego de realizar análisis de los puntos de vista, identificar el problema, buscando que las partes involucradas manifiesten querer resolverlo justamente.
- 7- Acordar solución concreta que sea de conformidad para todos y se encuentre dentro de los parámetros legales e institucionales.
- 8- Levantar acta con solución acordada y anexar descargos.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

- 9- Realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos realizados.
- 10- Definir el tipo de conflicto de acuerdo con la Ley 1620 y aplicar protocolos que correspondan en caso de aplicar.

## 6. MODELO



### 6.1. Nuestro fundamento:

El modelo de felicidad CNC: "**COLOUR FUL DAYS**", se entiende como la forma estructurada, definida y planeada desde la que todos los días, cada uno de los integrantes del Colegio aporta para hacer felices a los niños, niñas y adolescentes, apoya para formar seres capaces de construir su felicidad, y además es la forma como cada una de los funcionarios que colaboran con el colegio debe sentir y vivenciar la filosofía institucional, haciendo de su experiencia de vida una práctica en y para la felicidad personal.

Para esto hemos estructurado políticas, pautas, hábitos, rutinas y valores que se practican dentro del Colegio y que se encuentran contenidos dentro de diferentes acciones, proyectos y programas que de manera intencional buscan el desarrollo de la felicidad en la comunidad educativa y de manera muy especial en los estudiantes.

Para el CNC la felicidad se alcanza mediante la multidimensionalidad de un ser preocupado por sí mismo, los otros y su entorno, y que desde una escala de valores que tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones, puede luchar en su compromiso personal y en la superación personal.

De esta manera "**COLOUR FUL DAYS**" está definido por cuatro líneas estratégicas que contienen los diferentes componentes institucionales y dentro de ellos las acciones y actuaciones esperadas y deseadas para los diferentes momentos y espacios dentro de la vida escolar.

**Somos un Colegio con amor de hogar:** Significa que todas las actitudes y acciones de la institución están encaminadas a proveerles a los estudiantes y los miembros de la comunidad, un ambiente que garantice que ésta es su casa y que el cuidado que aquí brindamos está enmarcado en afecto y preocupación por el bienestar físico y emocional de todos quienes la conformamos. Esta línea de acción se basa en: AMOR Y SEGURIDAD

**Los preparamos para la vida:** Dentro del mundo cambiante y acelerado que nos tocó vivir y que de manera muy especial les espera a las nuevas generaciones, procuramos herramientas que los preparen para afrontar los cambios, para enfrentarse a la vida y ser capaces de crear para sí mismos, un proyecto personal en felicidad, sostenible durante el tiempo. Brindaremos HERRAMIENTAS PARA AFRONTAR EL SIGLO XXI desde el saber ser, el saber convivir y el saber hacer.

**Vivimos experiencias que dejen huella:** Solo a partir de una experiencia que verdaderamente marque la recordación se crea conocimiento y compromiso. Nuestros niños y niñas del siglo XXI requieren estrategias, actividades y vivencias que los formen en el saber y como individuos, y que generen hacia dentro los cambios que requieran para su propia realización personal. Esto posibilita la toma de conciencia y la introspección personal para gestionarse a sí mismo y transformar la sociedad.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

En esta línea se encuentran: APRENDIZAJES, AMBIENTE Y RELACIONES.

**Servimos con el alma y con responsabilidad:** Nuestra principal razón de ser: son las personas; nuestro activo más importante: la gente; nuestra mayor fortuna: nuestros niños, niñas y jóvenes; quienes nos preocupan y sentimos: las familias; nuestro compromiso: poner el corazón al servicio de este patrimonio.

Líneas de acción: SERVICIO Y COMPROMISO

## 6.2. Nuestro ideal de formación:

Un ser atento e interesado por sí mismo y por el mundo que lo rodea, con una escala de prioridades asignadas por él y con una dirección en la vida para desarrollar sus metas y avanzar en el camino de su felicidad. Un ser con la capacidad de seguir aprendiendo autónomamente sobre los elementos de su entorno, aplicando el conocimiento en su vida cotidiana y en la consecución de sus sueños; con unas competencias y habilidades adecuadas al momento y al mundo en el que vive. Un ser capaz de comunicarse y trabajar armoniosa y exitosamente con otros seres humanos y lograr metas comunes; un ser capaz de trabajar por un mundo y una sociedad sostenibles.

## 6.3. Nuestra misión:

Formamos seres respetuosos, felices y preparados para la vida a través de experiencias que dejan huella en un ambiente cálido con amor de hogar, ofreciendo un servicio desde el alma y con responsabilidad.

## 6.4. Nuestra visión y propósitos:

En el 2020 continuaremos siendo una institución sostenible, consolidando nuestro modelo de felicidad como un producto innovador, que transformado en cultura institucional y a través de personas inspiradoras, logren hacer y formar seres humanos felices, respetuosos y preparados para asumir los retos del siglo XXI.

Seremos una institución sostenible a través de:

- Formación de seres integrales: Formar excelentes seres humanos y darles las herramientas necesarias para afrontar una vida con sentido y preparados para el mundo actual.
- Hacer niños felices: Ser un colegio en donde los estudiantes se sientan queridos, valorados y reconocidos que quieran venir a estudiar y estén motivados a aprender
- Talento Humano comprometido: Hacer del colegio un lugar en donde las personas quieran venir a trabajar y sean inspiradoras de felicidad en toda la comunidad.
- Innovación: Hacer del “Colegio Feliz”, un producto innovador que cambia y mejora de manera sistemática.
- Cuidado del planeta: Desarrollar planes ambientales que impacten nuestra comunidad en los ámbitos: personal, del colegio, de nuestro hogar, y de nuestra ciudad, país y planeta.

## 6.5. Nuestros Valores:

**Felicidad:** La búsqueda de la felicidad es un valor fundamental que es la base de nuestra oferta educativa expresada los siguientes valores, que a su vez, son la génesis de muchos más:

### ➤ Autosuperación

Cualquier ser humano puede alcanzar niveles cada vez más altos de excelencia, compararse consigo mismo y fijar nuevas metas, es una tarea que tiene vigencia día tras día y nunca termina. Es el criterio de crecimiento que puede brindar al ser humano el mayor grado de satisfacción, está al alcance de todos los individuos y nunca se agota.

Dentro de los muchos aspectos que estimula la autosuperación como valor están:

- a. Dirección de vida
- b. Escala de valores
- c. Búsqueda de la felicidad
- d. Liderazgo

### ➤ Seres Integrales – Multidimensionalidad

El hombre es un ser multidimensional por naturaleza; es responsabilidad de la sociedad, la familia y la escuela, abrir la mente de cada individuo hacia las diferentes direcciones en las que puede mirar. La educación es una tarea que debe desarrollarse en todas aquellas direcciones que conforman el universo de un individuo:

- a. Yo interno: Todos los aspectos que integran a un ser humano como tal: intelecto, emociones, etc.
- b. Familia: Representada por padres, hermanos y familiares cercanos y también la formación del individuo como preparación a su futuro rol como cabeza de familia.
- c. Los otros: Amigos, Lugar de vivienda (Barrio, conjunto, etc.) Ciudad, País, Planeta
- d. Los seres vivos: Ecosistemas, Planeta
- e. Mundo físico: Las cosas materiales que nos rodean (casa, carro, juguetes, etc.)
- f. Mundo abstracto: Ciencia y Tecnología, Estética, Infinito

**Respeto:** El respeto es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de aquello que se desea respetar; es decir, es: conocimiento y aceptación. Podemos definir el respeto como la combinación de dos actitudes vitales:

➤ Atención: La primera actitud de un individuo hacia lo que se intenta respetar es la atención; es fijar la conciencia personal sobre una persona, idea, colectividad, etc. De una manera desprevenida y abierta.

➤ Intención: Una vez puesta la atención sobre el objeto, persona, situación, el individuo mismo debe tomar la determinación de mantener su atención, es decir, debe acompañarla de una acción específica de la voluntad. Si el individuo tiene la intención, prestará su atención, aprenderá, conocerá y finalmente respetará el objeto en cuestión. La intención es postular, comprometerse.

Del respeto como valor, se desprende una familia de valores que se caracterizan según el objeto de este:

- a. Respeto por sí mismo: Autoestima, Autoconocimiento, Autodominio
- b. Respeto por la familia - Amor filial



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

- c. Respeto por los amigos – Amistad
- d. Respeto por el cónyuge – Amor de pareja
- e. Respeto por los diferentes grupos y la sociedad: Civismo, Tolerancia, Diversidad, Trabajo en grupo, Bien común
- f. Respeto por Grupos e ideas: Lealtad
- g. Respeto por el Mundo físico: Orden, ahorro, economía, uso justo
- h. Respeto por el Mundo abstracto: Ciencia y tecnología, estética, transcendentalidad.

## 6.6. Identidad y Pertenencia

### Uniformes del Estudiantado Femenino

#### Uniforme de Diario:

- Jardinera escocés azul según diseño institucional dos centímetros arriba de la rodilla (no se permiten minifaldas).
- Saco azul oscuro abierto con raya amarilla en puños y cuello y escudo en costado izquierdo, conformes al diseño establecido por la institución.
- Blusa blanca de cuello camisero (se utiliza por dentro de la jardinera).
- Media colegial azul oscura a la rodilla.
- Zapatos colegiales azules de amarrar con cordón blanco o azul, aseados y lustrados.
- No se permite la utilización de prendas externas al uniforme. (Buzos o sacos ajenos a la uniformidad)
- El cabello debe estar limpio y bien arreglado y en caso de utilizar lazos o moños los colores deben ser acordes al color del uniforme (negro, blanco o azul).

### Uniformes del Estudiantado Masculino

#### Uniforme Diario:

- Pantalón azul oscuro en lino poliéster o dacrón con bota recta (**NO ENTUBADO**). Mínimo 22 cm de ancho de bota. (44 cm de circunferencia).
- Saco azul oscuro abierto con raya amarilla en puños y cuello y escudo en costado izquierdo, conformes al diseño establecido por la institución.
- Camisa blanca cuello camisero (dentro del pantalón).
- Medias negras formales para vestido (no tobillera).
- Zapatos negros de cuero (no tenis, ni botas) con cordones negros, aseados, lustrados y en buen estado).
- No se permite la utilización de prendas externas al uniforme. (Buzos o sacos ajenos a la uniformidad)

#### Uniforme de Educación física: de conformidad con el diseño institucional aplica para ambos sexos:


- Sudadera azul oscuro: pantalón largo bota recta (**NO ENTUBADO** Mínimo 22 cm de ancho de bota - 44 cm de circunferencia) con raya amarilla en un costado y chaqueta abierta de cremallera con raya amarillo y escudo institucional.
- Medias blancas media caña. (No tobilleras).
- Camiseta blanca institucional con raya azul y escudo en costado izquierdo.
- Pantalón azul oscuro institucional con raya amarilla.
- Tenis blancos aseados y en buen estado.


#### Complemento al uniforme en caso de invierno o frío intenso:

- Chaqueta impermeable acolchada doble faz, forro azul con inicial del colegio y revés amarillo, con capota, según diseño institucional. (En periodos de frío solo se acepta esta chaqueta y la misma no reemplaza el saco del uniforme de diario).
- Bufanda azul oscura.

### Símbolos y Lema del Colegio Nuevo Campestre

El Colegio tiene tres símbolos que lo distinguen como institución educativa, estos son: el lema, la bandera, y el escudo.

 **Lema:** "Antes que todo está el bien del niño"

 **La bandera:** De forma rectangular y dividida en dos partes horizontales e iguales, una de color azul y la otra de color blanco. Azul: proyección hacia el infinito y, blanco: paz y serenidad.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

**El Escudo:**



"La virtud hace fuerte al hombre": significado de las palabras escritas en el escudo acompañadas de la corona de triunfo y la garra que simboliza la fuerza.

## 7. DE LOS DERECHOS

### 8.1. De Los Estudiantes

Además de los consagrados en el art. 44 de la Constitución Política y los contemplados en el Código de infancia y adolescencia, los niños, niñas y jóvenes estudiantes del Colegio Nuevo Campestre tienen los siguientes derechos:

- 🏆 A recibir una educación integral y de calidad acorde con los principios generales de la Constitución y de la educación colombiana y con la filosofía del Colegio, que les permita ser actores de su propio desarrollo.
- 🏆 A ser reconocidos en su individualidad como seres únicos con características y condiciones particulares.
- 🏆 A ser tratados con respeto y dignidad por todos los individuos que conforman la comunidad educativa.
- 🏆 A ser escuchado oportunamente por los profesores, directivos, personal administrativo y los padres de familia.
- 🏆 A recibir información oportuna respecto a su situación académica y su comportamiento.
- 🏆 A participar en el proceso de evaluación y ser tratado con justicia y objetividad con el apoyo debido para que pueda superar sus dificultades de aprendizaje.
- 🏆 A participar en los eventos culturales, recreativos, religiosos y formativos que permitan el desarrollo pleno de su personalidad y sus potencialidades.
- 🏆 A autoevaluarse y evaluar a los docentes y directivos respecto al cumplimiento de su desempeño para el mejoramiento de todos, dentro de las normas de respeto que se han inculcado y pactado.
- 🏆 A hacer aportes y sugerencias que enriquezcan los objetivos y el desarrollo de la programación de cada área y a recibir todas las clases, de acuerdo con el horario y el tiempo asignado para cada uno.
- 🏆 A presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, utilizando el conducto regular y recibir respuestas oportunas.
- 🏆 A participar activamente en los espacios democráticos que ofrece el colegio. Elegir y/o ser elegido a los diferentes organismos del Gobierno Escolar y demás organismos de participación.
- 🏆 A recibir una educación sin discriminación de sexo, edad, creencia religiosa, raza o posición social.
- 🏆 A obtener permisos para ausentarse del colegio con autorización escrita de sus padres o acudientes y el visto bueno del coordinador de sección correspondiente, coordinadora general.
- 🏆 A que se le presten los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente.
- 🏆 A ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y a recibir el beneficio de campañas de prevención de drogadicción; sin que esto exceptúe los correctivos de las prohibiciones.
- 🏆 A recibir del Colegio los beneficios de Psico-orientación y asesoría individual.
- 🏆 A que se complete su proceso de enseñanza aprendizaje cuando las ausencias sean justificadas por enfermedad comprobada o calamidad familiar y otras circunstancias que estimen como válidas.
- 🏆 A que se le expidan las constancias o certificados que necesite, previo el lleno de los requisitos y pago de estos.
- 🏆 A recibir estímulos por las actividades realizadas dentro y fuera del plantel, en representación de la Institución.
- 🏆 A pertenecer a una Institución educativa digna que reúna condiciones adecuadas: ambientales, pedagógicas, materiales y de recreación.
- 🏆 A beneficiarse de los recursos, materiales y didácticos con que cuenta el colegio.
- 🏆 A conocer oportunamente las medidas tomadas y seguimiento acordado cuando su conducta o disciplina sean cuestionadas, e igualmente a que se agote cada una de las etapas del debido proceso, siguiendo el conducto regular.
- 🏆 A ejercer los recursos procedentes respecto de las decisiones por las cuales resulte afectado.

### De los Estímulos:

Se otorgará reconocimiento a los estudiantes y al curso que se destaquen por su desempeño académico y convivencial, siendo entregados estos en las ceremonias de Izada de bandera. Se premiará:

- El estudiante destacado por asignatura y/o área de cada curso.
- El estudiante con mayor rendimiento académico en cada bimestre.
- El grupo más destacado en bachillerato y primaria respectivamente.
- Estudiantes que se destacan por algún valor personal representado en alguna acción concreta.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- Estudiantes que sobresalen en felicidad y respeto.

## 8.2. De Los Padres De Familia

- 🏆 A ser respetado y orientado por los distintos estamentos de la comunidad.
- 🏆 A manifestar sus inquietudes y presentar sus reclamos siempre que lo hagan con respeto y en forma oportuna.
- 🏆 A participar en las actividades de la escuela de padres.
- 🏆 A conocer oportunamente la situación académica y disciplinaria de sus hijos.
- 🏆 A ser elegido para la conformación de los entes del Gobierno Escolar abiertos a la participación, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de convivencia.
- 🏆 A recibir información periódica sobre el rendimiento, tanto académico como del comportamiento convivencial de su hijo, hija y/o acudido.
- 🏆 A visitar y ser atendido en las instalaciones del colegio, cuando lo considere necesario y con cita previa, sin interrumpir las actividades académicas.
- 🏆 A ser notificado con anterioridad para su asistencia a una reunión o entrevista con docentes, directivos y/o Psico-orientadora.
- 🏆 A tener participación en todo el proceso de formación que se desarrolla en la institución.

## 8.3. De Los Docentes

- 🏆 A recibir un trato respetuoso y cortés por parte de todos los demás miembros de la Comunidad Educativa. A ser respetado y valorado como un ser humano.
- 🏆 A ser elegido para la conformación de los entes del Gobierno Escolar abiertos a la participación y aquellos de características ocupacional, convivencia y de salud en el trabajo.
- 🏆 A participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución.
- 🏆 A participar y conocer oportunamente la evaluación que de su desempeño se adelante.
- 🏆 Al respeto de todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política Colombiana.
- 🏆 A recibir oportunamente el pago de su salario y prestaciones como lo ordena la Ley.
- 🏆 A hacer uso de los mecanismos de resolución de conflictos de la misma manera que los estudiantes, en caso de presentar inconformismo frente a algún tema o miembro de la institución.
- 🏆 Ser informados oportunamente de todo proceso convivencial y académico, con el fin de conocer el debido proceso y actuar acorde con el mismo.
- 🏆 Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregirlas en el proceso pedagógico o de convivencia.
- 🏆 Ser escuchado y atendido oportunamente por los directivos y el personal administrativo, siguiendo las normas de respeto y el conducto regular establecido.

### De los Estímulos:

Se otorgará reconocimiento a los profesores y colaboradores que se destaquen por su desempeño, iniciativa, cumplimiento, conocimiento, lealtad, identidad, sentido de pertenencia, y participación. Para esto se tendrán en cuenta todos los aspectos antes mencionados registrando mensualmente este seguimiento representado en metas e indicadores planteados por los directivos y uniendo estos resultados a la evaluación que de ellos realizan los estudiantes semestralmente. Mensualmente se realiza el reconocimiento y al finalizar el año se otorgará una medalla al mejor maestro y al mejor colaborador en la ceremonia de clausura, acompañada de reconocimiento especial.

## 9. DE LOS DEBERES

### 9.1. De Los Estudiantes

- 🏆 Conocer, respetar, identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía del Colegio, la Constitución Política, la Ley y las disposiciones previstas en este Manual.
- 🏆 Conocer todas las normas y condiciones estipuladas en este manual, pues su no conocimiento, no lo excluye del cumplimiento de estas, ni de la sanción estipulada para estas.
- 🏆 Respetar a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, tanto en palabras, gestos o acciones y en cualquier parte donde se encuentre, manteniendo un comportamiento digno, respetuoso y culto, evitando trato brusco, bromas de mal gusto, apodosos y expresiones vulgares tanto físicas como verbales contra sus compañeros y docentes
- 🏆 Conocer los símbolos patrios, de la ciudad y de la institución, respetarlos, entonar los himnos con orgullo en todos los actos cívicos realizados en el Colegio.
- 🏆 Comportarse con respeto en toda actividad organizada por el colegio sea en las dependencias del establecimiento: actos religiosos, culturales, convivencias, biblioteca, salón de clases, sala de conferencias, comedor, laboratorios, zonas verdes, o fuera de estas: vía pública, medios de transporte, cuando expresamente está representando al colegio.
- 🏆 Portar dentro del colegio, la ruta y en tanto llegue a su casa, el uniforme completo y correspondiente según el horario y actividad establecida, de manera adecuada y formal, como se describe en numeral 6.5 del presente manual.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- 🏆 Ingresar y salir del colegio dentro del horario establecido. En caso de situaciones especiales, la ausencia debe ser autorizada por escrito por los padres o acudientes.
- 🏆 Presentarse puntualmente al colegio y a todas las actividades que le corresponda. El padre de familia o acudiente se hace responsable de la inasistencia.
- 🏆 Permanecer dentro del Colegio, durante todo el tiempo que duren las actividades académicas y extraacadémicas programadas.
- 🏆 Facilitar su propio proceso de aprendizaje fomentando en todo momento la sana convivencia, la participación y el interés por la actividad académica.
- 🏆 Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los deberes académicos para mantener un alto nivel de desempeño.
- 🏆 Asistir a clase con los materiales e implementos indispensables para realización del trabajo escolar.
- 🏆 Demostrar comportamiento adecuado dentro y fuera del colegio, observando buenos modales, decencia, vocabulario correcto y cortesía con todas las personas.
- 🏆 Acudir a las evaluaciones en las fechas señaladas, en caso de excusa justificada presentarla en la próxima clase de la misma materia, de lo contrario perderá validez.
- 🏆 Mantener los textos, útiles y elementos necesarios conservándolos en buen estado. Todos los estudiantes deben portar sus útiles debidamente marcados con su nombre completo.
- 🏆 Colaborar con las autoridades del plantel cuando las circunstancias lo requieran.
- 🏆 Respetar las opiniones de los demás y abstenerse de hacer burla de ellos.
- 🏆 Ser siempre honesto, responsable, sincero y honrado, para ser una persona digna de confianza.
- 🏆 Representar dignamente y con respeto a la institución en cualquier evento al que sea elegido.
- 🏆 Hacer uso de la agenda para todos los permisos y comunicados de casa o del colegio.
- 🏆 Evitar dentro de la institución el uso de aparatos electrónicos costosos tales como celulares, Ipod, Ipad, computadores portátiles, entre otros. En caso de que se traigan y se extravíen la institución no está en la obligación de indagar por su posible pérdida, ni la de responder por ellos o por el valor económico de los mismos, esto queda bajo responsabilidad exclusiva de los estudiantes y padres de familia. Además, los docentes podrán decomisar estos objetos cuando sean utilizados en momentos de clase, evaluación o actividad cultural o deportiva, devolviéndolos únicamente al acudiente mediante acta de entrega.

## 9.2. De Los Docentes

- 🏆 Conocer, respetar, identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía del Colegio.
- 🏆 Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, la Constitución Política, la Ley, el contrato de trabajo y ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- 🏆 Reconocer frente al estudiante su posición de docente, partiendo del respeto por los demás y en especial por sus estudiantes, como base del éxito, recordando que usted es ejemplo para ellos en todo momento.
- 🏆 Conocer el debido Proceso y sus mecanismos, cumplirlo, hacerlo respetar y validarlo con sus acciones.
- 🏆 Elaborar, actualizar, revisar y complementar de manera periódica, los módulos de estudio que desarrollan el PEI de la institución, en su área o asignatura correspondiente, buscando que estos sean la base de nuevas inquietudes en los estudiantes.
- 🏆 Desarrollar en su totalidad los temas y conceptos, en su parte argumentativa, conceptual y procedimental, establecidos en los módulos de estudio de la asignatura, siguiendo la metodología institucional establecida en el PEI.
- 🏆 Fomentar instancias de diálogo, reflexión e innovación que ayuden al desarrollo de asignaturas a su cargo para identificar logros y dificultades y conciliar alternativas de solución.
- 🏆 Dar a conocer a los estudiantes y a sus padres los resultados de la evaluación en un tiempo oportuno, en el cual se pueda ejercer el derecho al reclamo.
- 🏆 No fomentar entre los estudiantes las preferencias por un credo, visión política o equipo deportivo, ni utilizar vestuario o insignias dentro de la institución que eludan a estos.
- 🏆 Promover las relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
- 🏆 No participar de redes sociales con estudiantes de la institución, cuyo objetivo sea diferente al mismo ejercicio educativo.
- 🏆 Dar un trato justo, cortés, equitativo y afectuoso a sus estudiantes, sin evidenciar preferencia por alguno de ellos.
- 🏆 Guardar las distancias con relación al contacto físico con los estudiantes.
- 🏆 Tener presente que su labor se relaciona con el desarrollo y formación de un ser humano, de manera que debe abstenerse de comentarios no formativos que incidan en el proceso educativo del estudiante.
- 🏆 Observar una conducta pública acorde al cargo asignado en la institución.
- 🏆 Participar en el Gobierno Escolar.
- 🏆 Programar actividades de profundización, superación y demás actividades complementarias para la obtención de logros conforme a los artículos 40 y 50 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.
- 🏆 Mantener al día los módulos institucionales e instrumentos de gestión de su aula: planeaciones, evaluaciones, planillas de registro de notas y demás asignados para esta labor.

Además de los anteriores deberes y de los establecidos en la Constitución y la Ley, son deberes generales de los docentes y directivos docentes los siguientes:





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuevo Campestre.

Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y el reglamento interno del Colegio.

Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la Constitución Política, a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.

Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Constitución, Ley General de Educación, en los planes educativos y en el presente Manual de Convivencia.

Mantener relaciones respetuosas y cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad, así como respetar a las autoridades educativas.

## 9.3. De los Padres de Familia

Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo.

Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas de conducta o de actitud observados en sus hijos para brindarles ayuda apropiada en el Colegio.

Responsabilizarse de la educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución, la Ley General de la Educación y el Proyecto Educativo Institucional PEI, y los compromisos adquiridos en este Manual de Convivencia, el Reglamento Escolar, y el respectivo Contrato de Matrícula.

Cumplir y hacer cumplir a sus hijos o acudidos el Manual de Convivencia que él y su acudido conocieron, aceptaron y respaldaron con su firma al momento de ser matriculado en la Institución.

Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, el Colegio y en general de la comunidad.

Proveer oportunamente a sus hijos o acudidos los módulos institucionales o los textos, útiles escolares y uniformes establecidos, para desarrollar correctamente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Proveer a sus hijos de los uniformes institucionales y elementos que sean necesarios para su adecuada presentación personal. Marcar las prendas para evitar confusiones con los de otros niños y niñas.

Proyectar siempre una buena imagen del Colegio y mantener una actitud positiva y de colaboración, fortaleciendo los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de esta.

Informarse de las comunicaciones enviadas por el Colegio mediante el correo electrónico, memorandos, circulares, agenda y pagina web, respondiéndolas oportunamente.

Asistir con carácter obligatorio y puntualmente a las reuniones y talleres programados por el Colegio.

Responder económicamente por los daños causados por sus hijos a las instalaciones, materiales, transporte escolar y escuelas externas del Colegio.

Brindar un trato cortés, amable y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa que garantice el bienestar y la convivencia.

Evitar que sus hijos lleven al Colegio elementos que distraigan la labor educativa, que pongan en peligro su integridad y la de los otros estudiantes y/o generan pérdidas materiales.

Evitar que sus hijos porten aparatos electrónicos costosos tales como celulares, Ipod, Ipad, computadores portátiles entre otros. En caso de que se traigan y se extravíen la institución no está en la obligación de indagar por su posible pérdida, ni la de responder por ellos o por el valor económico de los mismos, esto queda bajo responsabilidad exclusiva de los estudiantes y padres de familia. Además, los docentes podrán decomisar estos objetos cuando sean utilizados en momentos de clase, evaluación o actividad cultural o deportiva, devolviéndolos únicamente al acudiente mediante acta de entrega.

Comprometerse con el Colegio Nuevo Campestre en el tratamiento especializado que requiera el estudiante para mejorar su proceso formativo y de aprendizaje.

Participar en la constitución de la Asociación de Padres de Familia, el Consejo de Padres, y el Consejo Directivo de la Institución.

Presentar la documentación exigida para matrícula, completa y oportunamente.

Dar total cumplimiento a los contratos suscritos con la institución.

Cuando se presente al atraso en el cumplimiento de sus obligaciones económicas se dará aplicación a lo establecido en el artículo 1653 y siguientes del código civil

Cancelar oportunamente las siguientes tarifas y costos educativos:

-Una cuota única anual por concepto de matrícula.

-Una cuota única anual por concepto de papelería en la cual se incluye: agenda, cartelización, papelería, documentos institucionales, sistematización y otros debidamente aprobados por el Consejo Directivo y la Secretaria de Educación.

- El costo anual de la pensión dividida en diez (10) cuotas, pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- Una cuota única anual para los estudiantes de grado Once destinada a la elaboración del Diploma, el acta de grado, y la ceremonia de grado.

## Servicios opcionales

- El costo anual de los servicios opcionales y adicionales que tome el estudiante (transporte, alimentación, escuelas deportivas) dividido en diez (10) cuotas, pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes.

- Una cuota única anual por concepto de asesoría vocacional para estudiantes de Noveno, Decimo y Once grados. (Opcional. La realiza una firma externa especializada).

- Una cuota única anual por concepto módulos institucionales, cuando así lo soliciten

- Una cuota única anual para los estudiantes de grado Once destinada a la ceremonia de entrega.

La falsificación de información en forma parcial o total dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula.

El hecho de no cancelar en el momento oportuno el valor de pensiones, alimentación y otros cobros periódicos, generará automáticamente intereses de mora, cuya cuantía estará determinada por la legislación vigente en el país.

La mora en el pago de los servicios adicionales generará la suspensión inmediata del mismo (escuelas deportivas, transporte y alimentación), sin que esto genere el no pago o devolución de los días suspendidos, por cuanto estos servicios son prestados por terceros y contratados de forma anual.

## 9.4. De conformidad con lo indicado en la ley 1620 de 2013, artículo 22:

Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## 10. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

### 10.1. Participación-Conceptualización

En la Constitución Política, la participación aparece en tres dimensiones:

- Como principio
- Como derecho – deber
- Como mecanismo de Acción

La Institución Educativa debe ser capaz de garantizar la vigencia de los Derechos Humanos y convertir la democracia en un hecho cotidiano.

### Democracia Participativa

La democracia sólo es posible si todos y cada uno de nosotros la vamos forjando en el día a día.

La participación no sería efectiva si sólo se apoya en un grupo de individuos dispersos. Se debe fundamentar en el reconocimiento y reforzamiento de las condiciones e intereses de la Comunidad Educativa.

Dominios inherentes a la participación:

- Saber comunicarse
- Saber interactuar
- Saber negociar, concertar y conciliar

### Mecanismos de Comunicación:

El Colegio Nuevo Campestre considera primordial la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como la información clara, precisa, veraz, imparcial y oportuna, por cuanto permite optimizar el proceso educativo y formativo desarrollado en la Institución. Para ello ha dispuesto de los siguientes medios:





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- Agenda Personal de cada estudiante
- Página Web
- Circulares
- Periódico
- Carteleras
- Horario de Atención a Padres
- Boletín Informativo
- Citaciones

## 10.2. El Gobierno Escolar

Por ley son tres estamentos que lo conforman: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría, Estos organismos orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa.

La dirección de los establecimientos educativos es ejercida por el gobierno escolar, compuesto por el rector, el consejo directivo y el consejo académico. Su función es velar por los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

### Órganos del Gobierno Escolar:

#### 10.2.1. Consejo Directivo

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento; está encargado de sancionar órdenes que sean de importancia tal que influyan directamente en la vida del colegio.

**Elección:** Artículo 21 del decreto 1860 de 1994, modificado por el artículo 8 del decreto 1286 de 2005

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectoría convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

**Integración del Consejo Directivo:** artículo 21 decreto 1860 de 1994, modificado por las resoluciones 1286 de 2005 y resolución 3612 de 2010

De conformidad con lo indicado en las normas en referencia, el Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de padres en caso de existir Asociación de Padres de Familia que cumpla los requisitos elegirá un (1) delegado al Consejo Directivo.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1º.-. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

#### Perfil de los miembros del Consejo Directivo:

Para pertenecer al consejo directivo del Colegio Nuevo Campestre, deber:

1. Ser miembro de la comunidad educativa excepto los exalumnos.
2. Gozar de buena aceptación de la comunidad educativa
3. Ser una persona prudente, responsable, con criterios claros.
4. Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar diversas situaciones que se presenten en la institución.
5. Demostrar gran sentido de pertenencia por la institución.
6. Ser responsable para cumplir con las funciones relacionadas con su cargo

**Funciones del Consejo Directivo: para el Colegio Nuevo Campestre en apoyo a lo citado en Artículo 144 de la Ley 115 DE 1994, Modificado por el Artículo 23 de decreto 1860 de 1994. Se ejercen las siguientes:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
5. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
9. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
10. Darse su propio reglamento.

## 10.2.2. Consejo Académico

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento; esta directamente encargado de solucionar problemas académicos o conflictos entre estudiantes y profesores. Artículo 20 del decreto 1860 de 1994

**Integración del consejo académico:** artículo 24 del decreto 1860 de 1994

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

**Funciones del consejo académico:** artículo 24 del decreto 1860 de 1994

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Por la dinámica institucional, desde las subdirecciones se planean reuniones quincenales con los jefes de las áreas y coordinadores de sección, que hará las veces de un consejo intermedio, para que en el consejo académico mensual se aborden los temas que merecen mayor atención.

## Perfil del representante de área:

Los representantes del consejo académico deben poseer las siguientes cualidades:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la institución;
2. Gozar de buena aceptación entre sus compañeros de área;
3. Ser reconocido de ámbito profesional por su formación académica;
4. Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar la situación que se presenta;
5. Poseer y demostrar gran sentido de pertenecía;
6. Tener gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y relacionadas con el área.

**Funciones del representante del área:** para el Colegio Nuevo Campestre los jefes de área y coordinadores de sección; deben cumplir con las siguientes funciones:

1. Llevar la vocería de los compañeros del área ante el consejo académico;
2. Coordinar y orientar el proceso de plan de estudios;
3. Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos;
4. Definir estrategias metodológicas y recursos propios para el buen funcionamiento del área;
5. Informar a los compañeros sobre las decisiones tomadas en el consejo académico;
6. Coordinar la planeación de talleres de área, izadas de bandera y demás actividades propias del área.

## 10.2.3. Rectoría

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Artículo 20 del decreto 1860 de 1994.

**Funciones:** artículo 25 del decreto 1860 de 1994.

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”









- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## 10.3. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### 10.3.1. Personero de los estudiantes.

El cargo es ejercido por un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. (Artículo 28 decreto 1860 de 1994)




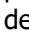
#### Perfil del personero

-  Evidenciar en la práctica los principios y valores institucionales y ejercer liderazgo positivo.
-  Presentar perfil del estudiante integral del Colegio Nuevo Campestre representado en un buen rendimiento académico y un comportamiento intachable.
-  Cumplimiento del manual de convivencia y una impecable presentación personal, cumpliendo con los requisitos exigidos por este.
-  Poseer carisma con toda la comunidad educativa.
-  Tener iniciativa y creatividad.
-  Poseer un alto sentido de identidad y pertenencia hacia la institución.
-  Ser altamente responsable.
-  Llevar por lo mínimo 2 años consecutivos cursados en la institución.

#### Elección Artículo 21 del decreto 1860 de 1994

Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

#### Funciones del personero: artículo 28 del decreto 1860 de 1994:






-  Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
-  Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
-  Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Y
-  Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### Proceso electoral:

Para garantizar que el proceso electoral derive en una participación efectiva por parte de los miembros de la comunidad escolar, en particular de los/las estudiantes, se determinan algunos elementos básicos que deberán ser tenidos en cuenta:

-  Permitir que se postule al menos un candidato por curso que tenga la institución en el grado once;
-  Recepcionar las hojas de vida de los candidatos y estudiar el cumplimiento del perfil para el cargo;
-  Informar a los candidatos sobre su aceptación o no, en el proceso electoral; y realizar su respectiva inscripción;
-  Solicitar el plan de trabajo a cada uno de los candidatos;
-  Organizar el cronograma de presentación por los diferentes grupos y los horarios de los debates;



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Gestionar y realizar la posesión de los elegidos, que debe ser realizada públicamente en la semana siguiente a la realización de los comicios, durante un acto cívico.

## 10.3.2. Consejo de Estudiantes.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

### Perfil de los representantes de curso:

- Evidenciar en la práctica los principios y valores institucionales y ejercer liderazgo positivo;
- Presentar perfil del estudiante integral del Colegio Nuevo Campestre representado en un buen rendimiento académico;
- Cumplimiento del manual de convivencia y una impecable presentación personal, cumpliendo con los requisitos exigidos por este;
- Poseer carisma con toda la comunidad educativa;
- Tener iniciativa y creatividad;
- Poseer un alto sentido de identidad y pertenencia hacia la institución;
- Ser altamente responsable;
- Llevar por lo mínimo 2 años consecutivos cursados en la institución.

### Conformación:

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. Artículo 29 del decreto 1860 de 1996.

### Elección:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (Resolución 3612 de 2010), sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### Funciones del consejo de estudiantes: Artículo 29 de decreto 1860 de 1994

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

## 10.3.3. Consejo de Padres de Familia.

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Artículo 31 decreto 1860 de 1994, modificado por el Decreto 1286 de 2005

### Conformación

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional

### Elección:

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

### Funciones: Corresponde al consejo de padres de familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

**Parágrafo 1º.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2º.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## 10.3.4. Comité de elecciones

Es el ente encargado de fijar las normas relacionadas con inscripciones, escrutinios y resolución de controversias. Con su constitución se establecerá la conformación y funciones resolución 181 de 2009

Importante función para mantener vivo en los integrantes de la comunidad educativa, el afecto por la democracia, en cuanto al sistema más adecuado para una pacífica convivencia en sociedad.

### Conformación

Está integrado por tres miembros del cuerpo docente del departamento de Ciencias Sociales.

### Funciones:

El Comité de Elecciones debe considerar que los procesos electorales que adelanten los colegios cuenten con la participación de los estamentos en sus diversas etapas: 1) Preelectoral: alistamiento institucional, selección de jurados y testigos electorales, convocatoria, inscripción de candidatos(as) y presentación de propuestas; 2) Electoral: elecciones, escrutinio, posesión; 3) Postelectoral: acompañamiento y apoyo a los elegidos y a las instancias de participación y representación.

El Comité de Elecciones divulgará sus decisiones en cuanto a: el sistema de elección y procedimiento a realizarse en cada caso (elección directa, elección indirecta, designación, delegación), características de las votaciones (voto secreto, u otro), sistema para proveer los cargos a elegir (mayoría simple, mayoría absoluta, cociente, cifra repartidora, otro), existencia de suplentes y forma de elegirlos.

Alternativas para resolver empates.

- Organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se establecen en el gobierno escolar en la institución.

- Garantizar que se realicen las convocatorias correspondientes para que los integrantes de la comunidad educativa del colegio participen del proceso de elección de aquellos compañeros que se postulan para los cargos de Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero de los Estudiantes e integrantes del Consejo Estudiantil. Igual situación les asiste a los maestros de la institución.

- Realizar las elecciones respectivas dentro de los términos asignados por la ley.

- Coordinar con directivas los momentos dentro del calendario escolar que serán dedicados a la proclamación de las diferentes propuestas y demás momentos propicios para el desarrollo de las campañas,

- Garantizar la transparencia de todo el proceso y de manera particular, que el voto sea secreto, directo y libre.

- garantizar que las campañas de movimientos y candidatos se cierren el día anterior a la votación, de tal forma que el día de elecciones no puede haber proclamas de ningún tipo de manifestaciones de carácter propagandístico al interior de las instalaciones del colegio.

- Organizar todo el proceso concerniente a los comicios electorales en los días correspondientes.

- Hacer parte de la comisión escrutadora, encargada del conteo de votos; y en la proclamación de resultados.

## 10.3.5. Comités Ambientales

Órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI. Acuerdo 166 de 2005.

### Conformación:

El Comité Ambiental Escolar será organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Harán parte integral de los Comités de Convivencia:

1. Un (1) representante de los padres de familia y designado por el consejo de padres
2. Un docente (1) del personal del departamento de ciencias naturales quien lo presidirá.
3. Un (1) estudiante por cada uno de los grados con que cuenta la institución y a partir del grado tercero.

### Elección





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

El Comité ambiental se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses.

## Funciones:

- Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
- Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
- Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
- Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

### 10.3.6. Asamblea general de padres de familia.

Son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

#### Conformación

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo

#### Elección

No se eligen, son parte de la asamblea por el hecho de tener matriculados a sus hijos en este colegio

#### Funciones

A la asamblea en pleno le corresponde elegir a los padres de familia que deseen participar en los diferentes órganos del gobierno escolar y de los otros entes de participación, y deben reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

## 11. REGLAMENTO GENERAL:

### Horarios

El horario establecido es el siguiente: ingreso 7.45 a.m., inicio de clases 8.00 a.m. hora de salida 3:45 pm

### Calendario Académico

Jornada completa: el número de horas mínimas al año por nivel y ciclo: 800 en Preescolar, 1.000 en Básica Primaria y 1.200 en Básica Secundaria y Media. Divididas en cuatro periodos de diez semanas cada uno, un periodo de descanso de dos semanas a mediados del año y una semana en el mes de octubre.

### Transporte Escolar

Las rutas escolares son un servicio opcional que contratan los padres de familia y cuando se tome queda bajo la tutela del colegio, por lo tanto, el mal comportamiento de los estudiantes dentro de ellas, así como los daños ocasionados serán sancionados conforme al debido proceso, y los daños materiales deberán ser sufragados por los padres y/o acudientes.

No se permite el uso de vehículos particulares conducidos por los estudiantes como medio de transporte escolar.

Para la adecuada prestación del servicio, el estudiante que haga uso de este deberá:

1. Abordar la ruta en el paradero acordado.
2. Portar dentro de la ruta el uniforme completo y guardar una presentación personal impecable.
3. Estar listo para subir al bus a la hora señalada y en el paradero asignado, de la misma manera debe ser puntual para tomar la ruta al terminar las clases. Las rutas no esperarán a ningún estudiante, pues esto perjudica el tiempo normal asignado para el recorrido.
4. El estudiante que pierda la ruta con destino a su domicilio deberá permanecer en las instalaciones del Colegio hasta que sus padres acudan a recogerlo.
5. Al regreso del colegio bajarse en el paradero correspondiente, salvo permiso confirmado y escrito por los padres de familia y autorización del coordinador de convivencia.
6. Permanecer en su asiento y abstenerse de ubicarse en la puerta del vehículo, así como de sacar la cabeza o los brazos por la ventana durante el recorrido.
7. Utilizar de manera obligatoria el cinturón de seguridad.
8. Dejar el vehículo en perfecto orden y aseo, y no arrojar artículos fuera del mismo.
9. Informar responsablemente al Coordinador de Transporte cualquier irregularidad que se presente durante el recorrido.
10. Respetar y acatar el llamado de atención de la monitora de ruta y del conductor.
11. Abstenerse de comprar cualquier alimento u otros objetos durante el recorrido de la ruta.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

12. En las salidas pedagógicas y recreativas cumplir con las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia

## 12. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

### 12.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Reglamentar el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar básica primaria – secundaria y media, vinculados al COLEGIO NUEVO CAMPESTRE, de conformidad con lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

### 12.2. DEFINICIÓN

Este sistema integra los diferentes aspectos que se evalúan en el proceso educativo de cada estudiante de nuestra institución, para emitir un juicio sobre su desempeño, previo un proceso que establezca los elementos integrales, participativos y públicos, para emitir dicho juicio.

Se basa en la conceptualización institucional de desempeños, estructura curricular que incluye metas e indicadores por asignatura y grado, medición académica por promedio individual y grupal y planes de mejoramiento académico.

Teniendo en cuenta, el artículo 4 del decreto 1290/09 “Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”, el COLEGIO NUEVO CAMPESTRE define:

### 12.3. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

#### 12.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación institucional se encuentran definidos, teniendo en cuenta dos clases de asignaturas, las conceptuales y las procedimentales. Las primeras desarrollan contenidos teóricos con ejercicios prácticos de aplicación y las segundas, a pesar de tener una fundamentación teórica se centran en el trabajo práctico y además se evalúan de manera diferente. Todas ellas conforman el plan curricular de cada grado.

ASIGNATURAS CONCEPTUALES			
Pre-Escolar	Básica primaria	Básica secundaria	Media
<b>Pensamiento Lógico Matemático</b>	Matemática Singapur	Matemáticas	Matemáticas
<b>Lenguaje y comunicación</b>	Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación
<b>Social Studies</b>	Mundo Social	Ciencias sociales	Ciencias políticas y económicas
<b>Inglés</b>	Inglés	Inglés	Inglés
	Estadística	Estadística	Estadística
<b>Science</b>	Mundo Natural	Ciencias naturales	
		Química (9°)	Química
		Filosofía	Filosofía
		Física (9°)	Física

#### Crterios de evaluación para las asignaturas Conceptuales:

<b>1</b>	Trabajo del saber disciplinar	60%
<b>2</b>	Evaluación de corte (2 cortes)	20%
<b>3</b>	Ciil Project – Proyecto Virtual	10%
<b>4</b>	Autoevaluación	5%
<b>5</b>	Ambiente escolar: Good habits	5%

ASIGNATURAS PROCEDIMENTALES			
Pre-Escolar	Básica primaria	Básica secundaria	Media
<b>Danza</b>	Danza	Danza	Danza
<b>Música</b>	Música	Música	Música
<b>Arte</b>	Arte	Arte	Arte
<b>Edu. Física</b>	Edu. Física	Edu. Física	Edu. Física
<b>Play Point</b>	Play Point	Play Point	Play Point
<b>Emprendimiento</b>	Emprendimiento	Emprendimiento	Emprendimiento
<b>Lectura Crítica</b>	Lectura Crítica	Lectura Crítica	Lectura Crítica
<b>Comprensión Lectora</b>	Comprensión Lectora	Comprensión Lectora	Comprensión Lectora
<b>Social Responsibility</b>	Social Responsibility	Social Responsibility	Social Responsibility
<b>Cátedra de la Felicidad</b>	Cátedra de la Felicidad	Cátedra de la Felicidad	Cátedra de la Felicidad
<b>Competencias</b>	Competencias Digitales	Competencias Digitales	Competencias Digitales





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

<b>Digitales</b>			
<b>Programación y Robótica</b>	Programación y Robótica	Programación y Robótica	Programación y Robótica

<b>Criterios de evaluación para las asignaturas Procedimentales:</b>		
<b>1</b>	Trabajo práctico del saber disciplinar	70%
<b>2</b>	Evaluación final práctica	20%
<b>4</b>	Autoevaluación	5%
<b>5</b>	Ambiente escolar: Good habits	5%

## 12.3.1.1. CANTIDAD DE NOTAS GENERADAS POR CRITERIO

<b>No. de Notas para el Criterio Trabajo del Saber Disciplinar</b>			
Nº de horas a la semana	Nº de notas corte 01	Nº de notas al corte 02	TOTAL NOTAS
<b>1 - 2 horas</b>	1 por proceso	1 por proceso	2 por cada proceso
<b>3 - 4 horas</b>	1 por proceso	2 por proceso	3 por cada proceso
<b>5-6 horas</b>	2 por proceso	2 por proceso	4 por cada proceso
<b>7- 8 horas</b>	2 por proceso	3 por proceso	5 por cada proceso

<b>No. de Notas para el Criterio Evaluación de Corte y Final</b>			
Nº de horas a la semana	Nº de notas corte 01	Nº de notas al corte 02	TOTAL NOTAS
<b>1 - 2 horas</b>		1 al corte	1 al finalizar el bimestre
<b>3 - 8 horas</b>	1 al corte	1 al corte	2 al finalizar el bimestre

<b>No. de Notas para el Criterio Proyecto Virtual y CLIL</b>			
Nº de horas a la semana	Nº de notas corte 01	Nº de notas al corte 02	TOTAL NOTAS
<b>3 - 8 horas</b>	1 al corte	1 al corte	2 al finalizar el bimestre

<b>No. de Notas para el Criterio Ambiente Escolar</b>			
Nº de horas a la semana	Nº de notas corte 01	Nº de notas al corte 02	TOTAL NOTAS
<b>1 - 3 horas</b>			1 al finalizar el bimestre
<b>4 - 8 horas</b>	1 al corte	1 al corte	2 al finalizar el bimestre

## 12.3.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

### CRITERIO 1: TRABAJO SABER DISCIPLINAR – (asignaturas conceptuales)

Si se va a valorar el trabajo del saber disciplinar, es necesario definir a través de qué procesos contribuyen al fortalecimiento de cada una como orientadores del proceso enseñanza-aprendizaje. Esto no quiere decir que los contenidos conceptuales o teóricos queden excluidos o relegados. Al contrario, se trata de redimensionar el papel de los contenidos dentro de las prácticas curriculares, en el sentido de convertirlos en núcleos o nodos a través de los cuales avanzamos en el desarrollo de competencias y procesos.

El desarrollo del pensamiento matemático, de las competencias básicas en lectura y escritura, el desarrollo del pensamiento inductivo, entre otras, suponen un espacio de trabajo que requiere características particulares. Probablemente la división tradicional de las áreas no ha sido la mejor en términos pedagógicos, pero esto no quiere decir que deban desaparecer. Al fin y al cabo, se trata de discursos y campos de saber que histórica y culturalmente se han desarrollado y que cuentan con un lugar legítimo dentro de las sociedades contemporáneas. Por otra parte, quienes estamos en las aulas sabemos de la importancia del trabajo sistemático sobre algunos componentes de los campos disciplinares.

A continuación, se presentan de manera muy general los procesos sobre los cuales se sustenta la evaluación para cada disciplina de manera específica:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	<b>Pensamiento Lógico-matemático/ Matemáticas, Matemáticas Singapur/Estadística:</b>		
<b>P1:</b> Resolución y planteamiento de problemas:	<b>P2:</b> Razonamiento y Argumentación:	<b>P3:</b> Comunicación:	

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	<b>Lenguaje y Comunicación:</b>		
<b>P1:</b> Construcción de Sistemas de Significación:	<b>P2:</b> Interpretación y producción de textos	<b>P3:</b> Comunicación:	

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	<b>Inglés:</b>
-----------------------	----------------



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

speaking	writing	listening	reading
----------	---------	-----------	---------

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Ciencias Naturales / Science/ Mundo Natural/Química y Física:</b>		
<b>P1:</b> Uso comprensivo del conocimiento científico:	<b>P2:</b> Explicación de fenómenos:	<b>P3:</b> Indagación:	

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Ciencias Sociales, Social Studies, Mundo Social, Ciencias Políticas y Económicas:</b>		
<b>P1:</b> Pensamiento Social:	<b>P2:</b> Interpretación y análisis de perspectivas (Pensamiento Crítico):	<b>P3:</b> Pensamiento Reflexivo y Sistémico:	

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Filosofía</b>		
<b>P1:</b> Pensamiento Crítico:	<b>P2:</b> Comunicación	<b>P3:</b> Creatividad:	

## TRABAJO PRÁCTICO DEL SABER DISCIPLINAR – (asignaturas procedimentales)

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Comprensión Lectora y Pensamiento Crítico</b>		
<b>P1:</b> Identificar y entender los contenidos explícitos de un texto	<b>P2:</b> Articulación de un texto:	<b>P3:</b> Reflexión del contenido:	

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Educación Artística: (Danza, Música, Arte)</b>		
<b>P1:</b> Conocimientos	<b>P2:</b> Procesos	<b>P3:</b> Productos:	

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Educación Física</b>		
<b>P1:</b> Motricidad	<b>P2:</b> Expresión Corporal	<b>P3:</b> Axiológica Corporal	

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Emprendimiento</b>		
<b>P1:</b> Cultura del Emprendimiento	<b>P2:</b> Fomento Cultura del Emprendimiento		

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Cátedra De La Felicidad</b>		
<b>P1:</b> Creencias y valores personales del carácter	<b>P2:</b> Conductas, hábitos y actitudes		

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Social Responsibility/ Responsabilidad Social</b>		
<b>P1:</b> Argumentación	<b>P2:</b> Multiperspectivismo		



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

Para establecer los avances que presentan los estudiantes en los diferentes procesos descritos para cada asignatura; el docente planteará en su planeación una serie de técnicas que permita reunir la información acerca del grado en que se están alcanzando las metas u objetivos de adquisición del saber. Son parte de la dinámica de la actividad en las clases.

Entre ellos se encuentran:

**Técnicas Informales o no formales:** Su práctica es muy común en el aula, su aplicación es breve, sencilla y se realizan durante toda la clase, sin que los estudiantes sientan que está siendo evaluado su proceso, y se realiza a través de:

- Observaciones espontáneas sobre las intervenciones de los estudiantes, como hablan, la seguridad con que expresan sus opiniones, sus vacilaciones, gestos, miradas, sus silencios.
- Diálogos y elaboración de preguntas.

**Técnicas Semi formales:** Son aquellos ejercicios y prácticas que realizan los estudiantes como parte de las actividades de aprendizaje; requieren mayor tiempo para su preparación y exige que se brinde una respuesta a una información o instrucción brindada, y se realiza a través de:

- Elaboración de organizadores gráficos como: mentefactos, mapa conceptual, mapa mental, flujogramas, red semántica.

- Análisis de casos que se realiza con la intención de elaborar una serie de hipótesis o teorías acerca de un tema o tópico concreto para así.

- Elaboración de diarios de campo, informes de laboratorio, y otros escritos que realizan los estudiantes de manera diaria y son archivados en un folder específico.

- Producciones textuales de acuerdo con los tipos de textos que aplique para nivel: Textos narrativos (fábula, cuento, novela, mitos, leyenda, historietas)

Textos expositivos (resúmenes, instructivos, noticias, reseñas, crónicas, infogramas)

Textos Argumentativos (reseña crítica, ensayo, artículos científicos, e-mails, cartas de los lectores, editoriales)

que realicen los estudiantes sobre reflexiones de diferentes documentos, apartes de libros, textos científicos, entre otros.

- Realización de ejercicios que busquen el aprendizaje de un procedimiento específico: ejercitación.

- Elaboración de talleres asignados para realizar en clase, con la intención de ejercitar los conocimientos presentados y explicados previamente: ejercitación.

- Asignación de tareas para realizar en casa, con el objetivo de reforzar conceptos, habilidades y procesos de las enseñanzas.

- Participación en las diferentes técnicas de expresión oral cuya intención sea resolver un problema, contando con un número definido de integrantes, y programadas por los docentes: diálogos, descripciones, exposiciones, debates, conversatorios, entrevista, mesa redonda, phillips 66, panel, seminario, simposio.

## 12.3.2 CRITERIO 2: EVALUACIÓN DE CORTE Y EVALUACIÓN FINAL

Para emitir un juicio sobre el valor de las ideas, obras, soluciones, métodos y conocimientos adquiridos durante un periodo determinado se aplicarán las técnicas de evaluación formales.

Técnicas Formales: son aquellas que se realizan al finalizar una unidad o periodo determinado. Su planificación y elaboración es mucho más sofisticada, pues la información que se recoge deriva en las valoraciones sobre el aprendizaje de los estudiantes, su aplicación demanda mayor cuidado que las técnicas informales y las semiformales. Entre ellas se encuentran:

- La observación sistemática.
- Las pruebas o exámenes tipo test
- Las pruebas de ejecución

### • **EVALUACIÓN DE CORTE: (Asignaturas Conceptuales)**

Para efectos de evaluación el bimestre está dividido en dos cortes (uno mensual).

Este criterio está distribuido en 2 evaluaciones, con una equivalencia de 10% cada una.

- La primera evaluación se realizará a través de la ejercitación y la práctica del conocimiento.
- La segunda se realizará de manera escrita y evaluará las unidades temáticas desarrolladas durante el bimestre.
- Las 2 evaluaciones, estarán establecidas dentro del horario de clases, y se programarán y comunicarán a padres y estudiantes a través de la plataforma institucional.

#### Parámetros de la evaluación corte 1

- La evaluación debe estar programada en la planeación y publicada a padres de familia.
- La evaluación debe estar estructurada y formalizada mediante: un taller evaluativo, lista de chequeo del proceso, u otro que permita ser tomado como evidencia.
- Permite que el maestro observe durante la ejecución la apropiación de los estudiantes del conocimiento, competencias y habilidades esperadas.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

- El docente debe revisar los resultados de cada prueba y generar acciones de mejora para los estudiantes que no aprobaron, (si el porcentaje es mayor al 20% de no aprobación) teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
  - a. Establecer las temáticas con dificultad
  - b. Volver a explicar
  - c. Volver a evaluar (por ninguna razón se asignan o aceptan trabajos).
- Los docentes deben entregar los resultados a sus estudiantes, y realizar la respectiva retroalimentación de esta.

## Parámetros de la evaluación escrita corte 2

- La evaluación debe estar programada en la planeación y publicada a padres de familia.
- En aras de fortalecer los procesos de entrenamiento al tipo de preguntas pruebas SABER, las asignaturas conceptuales deberán aplicar una evaluación estructurada y formalizada de manera escrita.
- Estructura del formato las evaluaciones: Las evaluaciones deben contener 10 preguntas y dentro del formato se debe especificar a qué proceso hace referencia.
- La evaluación será planeada para resolver dentro de las horas de clase, según horario interno.
- Cada pregunta debe tener el mismo valor.
- La nota de las evaluaciones no se puede aproximar, ni tener apreciativas.
- Los resultados deben ser entregados a los estudiantes dentro de los tres días siguientes a su presentación y retroalimentadas en la fecha de la entrega.
- Esta evaluación debe quedar anexa al cuaderno de la respectiva asignatura.
- El docente debe revisar los resultados de cada prueba y generar acciones de mejora para los estudiantes que no aprobaron, (si el porcentaje es mayor al 20% de no aprobación) teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
  - a. Establecer las temáticas con dificultad
  - b. Volver a explicar
- **EVALUACIÓN FINAL: (Asignaturas Procedimentales)**

Las asignaturas procedimentales deben seguir los parámetros de evaluación institucional, debido a su característica disciplinar, esta debe ser netamente práctica, que brinde evidencias sobre el desempeño del estudiante en los procesos realizados durante el periodo ejercitado.

## Parámetros de la evaluación práctica corte 2

- La evaluación debe estar programada en la planeación y publicada a padres de familia, con total claridad del trabajo a desarrollar.
- La evaluación debe estar estructurada y formalizada mediante: un taller evaluativo, una lista de chequeo del proceso, u otro que permita ser tomado como evidencia.
- Permite que el maestro observe durante la ejecución la apropiación de las competencias y habilidades esperadas.
- Los docentes deben entregar los resultados a sus estudiantes, y realizar la respectiva retroalimentación de esta.
- La recuperación de las asignaturas procedimentales se realizará por medio de un trabajo interno propio de la misma, que deberá ser sustentado en las respectivas horas de clases. (No habrá horario extra para esta actividad)

### **12.3.3 CRITERIO 3: PROYECTO VIRTUAL, PROYECTO CLIL Y PROYECTO CLIL SENIOR**

#### **• PROYECTO VIRTUAL**

Es un producto de profundización o aplicación de los temas trabajados durante el bimestre (no es un resumen), utilizando herramientas tecnológicas (como presentaciones: PowerPoint, Prezi, genially, etc., videos, plataformas, entre otras), teniendo en cuenta que, en la institución está prohibido la realización de trabajos en grupo para la casa, el proyecto es de carácter individual. La presentación de los proyectos debe responder a la siguiente estructura:

1. Nombre del proyecto
2. Justificación
3. Objetivos
4. Marco Teórico
5. Desarrollo del Proyecto
6. Conclusiones

BIMESTRE I	BIMESTRE II	BIMESTRE III	BIMESTRE IV
Se realizará lluvia de ideas sobre los intereses de los estudiantes, cada uno definirá su proyecto y hará entrega de los 3 primeros puntos de la estructura general presentada en el ítem anterior.	Se realizarán los aspectos 3 y 4 del proyecto.	Se realizará el aspecto 5 del proyecto.	Se realizará la sustentación de este en las clases, y se seleccionarán los mejores para ser socializados en la semana cultural.

Áreas en las que aplica:

- matemáticas, Humanidades (lenguaje, inglés) Ciencias naturales (biología,



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

física, química), Ciencias sociales (Ciencias políticas y económicas), filosofía.

## Aspectos Importantes:

- Los proyectos deben estar programados en las planeaciones:
  - a. tipo de trabajo
  - b. fecha de entregables y sustentación de los estudiantes
  - c. deben ser comunicados en la plataforma que designe el colegio desde el inicio del bimestre.
- El docente debe separar el aula especializada a utilizar con suficiente antelación, ya que estas dos semanas serán de alta ocupación y es obligatoria la sustentación en estos espacios, por la utilización de los equipos tecnológicos.
- Los tiempos de entrega de los proyectos virtuales y las sustentaciones son de estricto cumplimiento, no se generarán plazos, y esta nota no es recuperable.
- El proyecto en cada signatura será definido por los docentes de acuerdo con la estructura de la misma y teniendo en cuenta las necesidades del grado.
- Para los grados 9º, 10º y 11º, en los cuales las áreas de Sociales y ciencias naturales tienen varias asignaturas, el estudiante deberá seleccionar una temática aplicable a las asignaturas para desarrollar su proyecto virtual y la nota que obtenga aplicará para el área.
- En las asignaturas procedimentales no se realiza proyecto virtual.
- Se deberá informar con total antelación a los padres de familia, los materiales que se requieran (previa aprobación)

## • **CLIL PROJECT (CONTENT AND LEARNING INTEGRATED LANGUAGE)**

El idioma inglés debe verse reflejado en tres aspectos importantes

- Aprendizaje del idioma: Clases de inglés
- Aprendizaje sobre el idioma (cultura): la celebración de fechas como SAINT VALENTINE'S DAY, SAINT PATRICK'S DAY, ENGLISH DAY, para contextualizar la cultura de donde viene este idioma.
- Aprendizaje a través del inglés: Darle uso al inglés con temáticas diferentes, ciencia, sociales, matemáticas, arte. Música. Etc. (CLIL).

El objetivo del proyecto CLIL es evidenciar el uso de la Lengua Extranjera, a través de un proyecto integrador donde se incluyen todas las temáticas desarrolladas durante el bimestre; con un enfoque disciplinario: math, science, social studies etc.

Estos 4 proyectos bimestrales vienen propuestos en el texto, pero el docente puede crear uno nuevo de acuerdo con las necesidades y características del curso; y se asigna un día para su socialización.

## • **Proyecto CLIL desde el Programa Senior hasta grado 1º:**

Con la implementación del programa bilingüe, el proyecto CLIL se apoya en las asignaturas enseñadas en inglés para lograr un producto interdisciplinario (Science, Social Studies, Digital Competences, Arts, Sports), y se asigna un día para su socialización.

## 12.3.4. CRITERIO 4: AMBIENTE ESCOLAR

En este criterio se mide el acercamiento de los estudiantes a los valores institucionales (felicidad y respeto), además de las normas de comportamiento y disposición para el buen desarrollo de las actividades propuestas en las asignaturas. Para la medición de este se tienen en cuenta los siguientes criterios definidos institucionalmente de la siguiente manera:

<b>ATENCIÓN</b>	Es la disposición voluntaria de la acción y de los sentidos hacia un estímulo determinado, en nuestro caso las actividades escolares. Es importante dentro del proceso de aprehensión del conocimiento puesto que es un dispositivo indispensable del mismo.
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Es la capacidad de realizar las actividades en términos de tiempo, calidad de ejecución y mínimos impuestos para la misma. En el caso académico corresponde a los ejercicios, talleres y actividades que se determinan para afianzar un conocimiento.
<b>SEGUIMIENTO DE INSTRUCCIONES</b>	Es el cumplimiento de las indicaciones dadas por el docente para el desarrollo de los trabajos o actividades propuestas, o sencillamente para regular la convivencia dentro del aula de clase.
<b>MANEJO DE CUADERNOS</b>	Tomar nota, apuntes de los conocimientos propuestos, realizar los gráficos y practicar los ejercicios son un elemento fundamental para la aprehensión del conocimiento, esta actividad es se llevan en los cuadernos.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

<b>ASISTENCIA</b>	Asistir de manera puntual a todas las clases para no perder el hilo conductor del conocimiento.
-------------------	---

<b>ACTITUD</b>	Es la forma de estar en la clase, con disposición al aprendizaje y al buen comportamiento. Las actitudes parten del sistema de creencias personal y se observan dentro del aula de clase en su forma de estar con sus compañeros de aula, en su manera de relacionarse con el docente, en la disposición al trabajo propuesta, en la forma de asumir los llamados de atención o las indicaciones.
----------------	---

## Rutas de manejo a incumplimiento de criterios de ambiente escolar

El coordinador relaciona toda la información de cada grado y tomará medidas así:

<b>CRITERIO AMBIENTE ESCOLAR</b>	<b>3 o + docentes que reportan y + de 10 reportes</b>		
<b>ATENCIÓN</b>	<b>Remitir a</b>	Psicología	Informar a Padres
<b>CUMPLIMIENTO</b>		Psicología del Aprendizaje	Informar a Padres
<b>SEGUIMIENTO DE NORMAS</b>		Debido Proceso	Informar a Padres
<b>MANEJO DE CUADERNOS</b>		Psicología del Aprendizaje	Informar a Padres
<b>ASISTENCIA</b>		Debido Proceso	Informar a Padres
<b>ACTITUD</b>		Debido Proceso y Psicología	Informar a Padres

### 12.3.5. CRITERIO 5: AUTOEVALUACIÓN

Este criterio tiene asignado un porcentaje del 5% del valor total del bimestre, y el 2.5% corresponde a la autoevaluación y el otro 2.5% a la heteroevaluación.

#### Autoevaluación en Asignaturas en lenguaje

<b>VALOR</b>	<b>ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA</b>
Responsabilidad	Cumplimiento de tareas, participación y disposición para la clase.
Respeto	Destreza y participación con otros
Presentación personal	Cumplimiento con el uniforme
Puntualidad	Puntualidad en el ingreso a clase
Compromiso	Proactividad, constancia y eficiencia como estudiante.
<b>TOTAL</b>	

Autoevaluación

en inglés

<b>ITEM</b>
<b>I pay attention to the whole class giving ideas to build knowledge</b>
<b>I do my homework to practice topics</b>
<b>I have my notebook in order and complete</b>
<b>I present my activities with quality and according to the parameters given by the teacher</b>
<b>I have my books and I work on them with attention and quality</b>
<b>TOTAL</b>

Heteroevaluación: Será la evaluación con los mismos ítems de la rúbrica anterior, pero desde la perspectiva del docente.

#### Políticas De Tareas

Según la psicoorientadora escolar Patricia Diazgranados, hay dos características que deben tener las tareas para que puedan cumplir con los objetivos académicos que pretenden:

Deben ser pedagógicas o sea que el docente tenga una intención clara respecto a lo formativo y al desarrollo cognitivo cuando las asigna.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Deben ser cortas, de tal modo que el niño, niña o adolescente pueda desarrollar actividades de esparcimiento o recreación.

La realización de actividades extraclase “tareas”, son consideradas como las prácticas formativas que permiten reforzar los aprendizajes, rutinas, habilidades y procesos enseñados en clase.

Número de tareas por asignatura:

ASIGNATURA	N de tareas por corte	Total de tareas al bimestre
Arte, Danzas, Música, Educación Física	0	0
Competencias Digitales, Emprendimiento, Responsabilidad Social, Cátedra de la Felicidad, Comprensión Lectora, Lectura Crítica	1	2
Social Studies (T 1°) Mundo Social (2° 3°) Ciencias Sociales (4° 5°) Science (T 1°) Mundo Natural (2° 3°) Ciencias Naturales (4° 5° 9°) Física (9°) Química (9°) Economía y C. políticas 10° y 11° Filosofía (9°, 10° y 11°)	1	2
Matemáticas de Singapur (T° a 5°) Matemáticas (6° a 11°) Lenguaje y comunicación (T° a 3°) Lenguaje (4° a 11°) Ciencias Sociales (6° a 9°) Química (10° y 11°) Física (10° y 11°)	2	4
Inglés (T° a 11°)	4	8

## Características de las tareas Asignaturas Conceptuales

- Debe fomentar la autonomía: debe estar diseñada de tal forma que sea el estudiante quien la pueda realizar, con la menor intervención del adulto.
- Es importante especificar que la tarea debe ser 100% producción del estudiante y no del adulto acompañante.
- Debe permitir en el estudiante el desarrollo de su creatividad frente a su realización.
- Debe tener un grado de dificultad adecuado para la edad de los estudiantes
- Reforzar conocimientos: En caso de ser ejercicios sencillos no debe exceder la cantidad de diez (10).
- Si se trata de situaciones problémicas no debe exceder la cantidad de tres (3).
- Las tareas deben promover el gusto, la curiosidad y en interés por la indagación.
- Se debe proyectar hacia la mejora de las habilidades y aptitudes del estudiante.

## Características de las tareas Asignaturas Procedimentales

- Debe tener una intención clara y que aporte a la ejercitación, profundización o solución de situaciones.
- Debe permitir en el estudiante el desarrollo de su **creatividad** frente a su realización.
- Debe tener un grado de dificultad adecuado para la edad de los estudiantes.
- Las tareas deben promover el gusto, la curiosidad y en interés por la indagación.
- Se debe proyectar hacia la mejora de las **habilidades y aptitudes** del estudiante.
- Debe fomentar el trabajo **autónomo** del estudiante, en la medida en que el estudiante no debe depender del adulto (docente/padre) para su ejecución.

## 12.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- La institución soporta su sistema de notas en la forma numérica del dos punto cero a los diez puntos cero (2.0 a 10.0).
- La nota mínima de aprobación para cada bimestre y por cada área, es el promedio de todas las notas que se han obtenido en las asignaturas que la conforman, que debe ser igual o superior a siete cero (7.0).
- Para la aprobación final del área se debe aprobar cada una de las asignaturas de los cuatro periodos académicos dividido en cuatro, y su resultado debe ser igual o mayor a siete (7.0).





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- El sistema de notas no arrastra decimales, se trabaja con números enteros.
- Se determina que hay promoción total cuando el estudiante cumple con todas sus áreas con un promedio igual o superior a siete (7.0).
- Se determina año no promovido cuando existen valoraciones definitivas de menos de siete (7.0) en tres (3) o más áreas.
- Se determina año no promovido cuando el estudiante no supera las áreas de ciencias y humanidades, para el grado 9° por ser las que contienen el mayor número de asignaturas.
- Otra causal de no promoción será la inasistencia injustificada del 25% de total de las horas académicas establecidas por intensidad horaria académica anual. (Dicho promedio equivale a la inasistencia de un bimestre).

## **12.4.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

- La institución es autónoma de promover a un estudiante que ingresa nuevo, a un grado superior al que se aspira; para ello como inicio del proceso para el estudio de la promoción en el examen de admisión, debe obtener como mínimo un porcentaje definitivo superior a ochenta y cinco por ciento (85%)
- Para el estudiante antiguo de la institución, las notas finales del año anterior deben tener un promedio ponderado superior a nueve cero.
- Junto con el porcentaje establecido, se debe de realizar el estudio de la situación académica precedente, revisando las notas, el aspecto convivencial y un informe de psicología, con el fin de determinar que el comportamiento superior ha sido constante y corrobora la excelencia académica y convivencial del aspirante a promover.
- Para dar viabilidad al trámite aquí establecido, el estudiante debe evidenciar durante el primer bimestre un desempeño académico y convivencial, con notas ponderadas superiores al nueve cero, según medición académica; en las reuniones de docentes de grado, podrá colocar en consideración la promoción ante el ente competente.
- Reunidos los requisitos, el ente competente citará a padres de familia para ponerlos al tanto de la situación, se suscribirá acta para realizar la petición de manera conjunta y se presentará ante el Consejo Directivo, para decidir la promoción y debe ser tratado en la reunión más pronta posible.
- En el caso de que, el Consejo directivo avale la promoción, comunicará a los padres de familia, a través del ente competente y conceda un término prudencial para que el estudiante promocionado realice las nivelaciones respectivas en las áreas fundamentales de ciencias naturales, sociales, humanidades y matemáticas que sustenten el procedimiento.
- De igual forma, se comunicará a Secretaria Académica de la promoción del estudiante, se anexará el acta que aprueba la promoción, se registrará en los libros y archivos institucionales, se adjuntará a la carpeta del estudiante y será el soporte de la decisión.
- Cumplidos los procesos para tal efecto, el estudiante se trasladará al grado siguiente, y se suscribirá una nueva matrícula.
- El boletín final de los estudiantes promovidos se diligenciará teniendo como nota del primer bimestre las obtenidas en el curso previo a la promoción.

## **12.4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

El artículo 7 del decreto 1290, exhorta a los establecimientos educativos a adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente a los estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. Para esto, el COLEGIO NUEVO CAMPESTRE, adopta las siguientes disposiciones:

- Un estudiante que haya cursado un año escolar en la institución y no fuere aprobado, además de poder continuar en el Colegio, tiene la opción de ser promovido al grado siguiente, si durante el primer periodo académico demuestra un rendimiento académico y convivencial con notas ponderadas superiores al nueve cero de conformidad con el sistema de medición académica.
- Si los padres de familia/acudientes solicitan la promoción, (durante el primer bimestre) se aplicarán las pruebas finales de superación en cada una de las asignaturas correspondientes al año inmediatamente anterior y si son aprobadas con un nivel significativamente alto del noventa (90%), se procederá a realizar de la promoción.
- La evidencia de la promoción será el acta en donde conste las notas obtenidas en este proceso.
- El boletín final del estudiante se diligenciará teniendo como nota del primer bimestre las obtenidas en el curso previo a la promoción.
- Pasado el primer bimestre, no aplica proceso de promoción para ningún estudiante...



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

## 12.5 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

PUNTAJE	RANGO	EQUIVALENCIA (Escala de valoración Nacional)
2.0 a 4.9	Insuficiente	Bajo
5.0 a 6.9	Bajo	
7.0 a 7.9	Básico	Básico
8.0 a 8.9	Alto	Alto
9.0 a 10.0	Superior	Superior

## 12.6 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Estrategia es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

Valoración integral del desempeño: Descripción de los niveles de aprendizaje, comprensión, de alcance de metas, de la motivación y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

- Los estudiantes son conocedores desde inicio de los bimestres de las temáticas que se van a bordar, las metas e indicadores.
- Realizar validación de los conocimientos previos de los estudiantes
- Desarrollar la observación de factores asociados al aprendizaje que afectan el desempeño de los estudiantes en clase, esta observación se registra en la planilla "Good habits".
- Diseño de los Recovery workshop de cada corte.

## 12.7 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Las acciones de seguimiento, para el mejoramiento de los desempeños de nuestros estudiantes están definidas en cada uno de los criterios de evaluación establecidos por la institución y se complementa con el proceso metodológico institucional, en el cual se establece cada fase del trabajo en clase. Esta metodología acerca al docente al proceso de adquisición del conocimiento de sus estudiantes, en la medida que permite el acompañamiento, la retroalimentación constante y el desarrollo de la habilidad, siendo el estudiante el centro del aprendizaje y el docente parte activa de dicho proceso.

- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Cuando la no aprobación de un corte es igual o mayor al 20% de la población del curso, el docente debe retomar el proceso metodológico a fin de garantizar la aprehensión de los estudiantes.
- Proceso de recuperaciones que, se dan al finalizar cada corte, para los estudiantes que, en el promedio no vayan aprobando la asignatura.
- Proceso de Nivelaciones que, se dan al finalizar cada semestre y aplica para los estudiantes que no vayan aprobando el acumulado de la asignatura al finalizar el segundo y cuarto bimestre.

## 12.8 SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Para mantener un constante seguimiento a los procesos académicos y convivenciales teniendo como base lo emitido por la reunión de docentes de grado; si los resultados no son satisfactorios, se procede a realizar citaciones de padres, buscando establecer los motivos del bajo nivel, y consensuar alternativas de solución.

A continuación, se establece el proceso de seguimiento académico a lo largo del año lectivo:

- a. Si al finalizar la primera reunión de docentes de grado (primer mes del año lectivo) el índice de no aprobación de un estudiante es de tres o más asignaturas, se procede a citar al padre de familia por parte del director de grupo y se informa sobre la situación de manera verbal.
- b. Si terminado el primer bimestre, el estudiante mantuvo el bajo rendimiento académico, con un índice de pérdida de más de tres o más asignaturas, el director de grupo durante la entrega de boletines firma un COMPROMISO ACADÉMICO, junto con el padre de familia y el estudiante; consistente en el serio compromiso de mejoramiento y esfuerzo en la superación de los logros pendientes.
- c. Si pasado el primer mes del segundo bimestre, persiste el bajo desempeño académico, se cita nuevamente al padre de familia, se informa sobre la situación, para aplicar las medidas correctivas, firmando acta que constate el proceso.
- d. Si terminado el segundo bimestre académico el estudiante mantuvo el bajo rendimiento académico, con un índice de pérdida de tres o más asignaturas, el director de grupo en la entrega de boletines, firma la MATRICULA



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

EN OBSERVACIÓN, junto con el padre de familia y el estudiante. Estableciendo un seguimiento constante en casa y colegio.

- e. Si en el intermedio del tercer bimestre persiste la insuficiencia académica, se cita de nuevo al padre de familia y se le informa lo delicado de la situación, firmando acta que constante el proceso.
- f. Si terminado el tercer bimestre persiste la insuficiencia académica, se cita de nuevo al padre de familia y se informa lo delicado de la situación, colocando MATRICULA CONDICIONAL, enfatizando que, si no hay un proceso de recuperación serio, existe probabilidad de pérdida de año.
- g. Si en el intermedio del cuarto bimestre persiste la insuficiencia académica, se cita de nuevo al padre de familia y se ratifica la MATRICULA CONDICIONAL, señalando lo delicado de la situación.
- h. Al no haber mejoramiento por parte del estudiante, no será promovido al curso siguiente.

## 12.9 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Antes del cierre de cada bimestre, los docentes junto con los estudiantes realizan proceso de auto y heteroevaluación en cada asignatura, atendiendo los criterios que se definen a continuación.

La auto y heteroevaluación están definidos dentro de los criterios de evaluación institucional.

Este criterio tiene asignado un porcentaje del 5% del valor total del bimestre, y el 2.5% corresponde a la autoevaluación y el otro 2.5% a la heteroevaluación.

Autoevaluación: Es la valoración justa dada a sí mismo por cada estudiante, teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades presentadas a lo largo del mismo, con base en criterios de autonomía, responsabilidad, compromiso con el conocimiento. Permite que el estudiante desarrolle su competencia INTRAPERSONAL.

Heteroevaluación: Es la valoración que da el docente de los procesos que desarrolla el estudiante, relacionada con la actitud frente a las actividades, responsabilidad, compromiso con su aprehensión, autonomía y respeto.

## 12.10 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

En adelante llamaremos “Superación de dificultades” al mecanismo creado para lograr que el estudiante pueda apropiarse de los conceptos y habilidades pendientes en la unidad temática, con el objetivo de erradicar la insuficiencia académica y que el estudiante logre aprobar cada uno de los cortes.

12.10.1 **Recovery Workshop**, es el mecanismo para superar las dificultades académicas generadas por la no aprobación del corte; única y exclusivamente en las asignaturas conceptuales.

### Cómo funciona

#### Recovery Workshop corte 01

1. Una vez conocido el resultado del corte (01) en cada bimestre, de no lograrse la aprobación (7.0) el docente respectivo deberá elaborar la actividad de Recovery en el formato respectivo, según el proceso que requiere fortalecimiento y enviar la comunicación al padre de familia y estudiante mediante plataforma institucional; informando fecha de entrega.
  2. El Recovery Workshop corte (01), consta de 4 puntos, cada uno de ellos debe fortalecer el proceso que en el resultado de corte esté mostrando la debilidad.
  3. El trabajo por sí solo no tiene ninguna validez.
  4. El estudiante deberá realizar la entrega del Recovery al respectivo docente, y clarificar la fecha para la sustentación (que deberá realizarse antes de la culminación del siguiente corte)
  5. La nota obtenida en el proceso de Recovery (trabajo y sustentación) será comunicada al padre de familia y estudiante, mediante la plataforma institucional.
  6. El docente realizará los ajustes a que haya lugar en la plataforma institucional, según los procesos que fueron reforzados con el trabajo de Recovery.
- Según las actividades no aprobadas.
7. Los tiempos establecidos para la entrega y sustentación del Recovery son de estricto cumplimiento, con excepción única y exclusivamente de incapacidad médica otorgada por un ente competente.

#### Recovery Workshop corte 02

1. Para los bimestre I Y III, se aplica la realización de Recovery corte 02, si en el acumulativo de Bimestre no se logró la aprobación.
2. El Recovery Workshop corte (02), consta de 4 puntos, cada uno de ellos debe fortalecer el proceso que en el resultado de corte esté mostrando la debilidad.
3. El trabajo por sí solo no tiene ninguna validez.
4. El estudiante deberá realizar la entrega del Recovery al respectivo docente, y clarificar la fecha para la sustentación (que deberá realizarse antes de la culminación del siguiente corte)
5. La nota obtenida en el proceso de Recovery (trabajo y sustentación) será comunicada al padre de familia y estudiante, mediante la plataforma institucional y agenda.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

6. El docente deberá diligenciar formato de Novedades De Superación De Dificultades, indicando la nueva obtenida por el estudiante, para que el ente competente realice el ajuste respectivo en la plataforma institución.
7. Los tiempos establecidos para la entrega y sustentación del Recovery son de estricto cumplimiento, con excepción única y exclusivamente de incapacidad médica otorgada por un ente competente.

La última instancia como estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes es el proceso de Nivelaciones.

## 12.10.2 NIVELACIONES

El COLEGIO NUEVO CAMPESTRE, atendiendo la meta de ERRADICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA, contempla que: Al finalizar cada semestre escolar, los estudiantes que, en alguna asignatura el promedio sea inferior o igual a 6.9 debe realizar proceso de nivelación.

La nivelación es un plan de superación de dificultades, que ofrece la institución, en el cual se retoman las temáticas del semestre y en algunas excepciones del año, los docentes trabajan con los estudiantes la conceptualización, es decir, la explicación del tema y la ejercitación a fin de lograr la aprehensión de los estudiantes. De igual manera los estudiantes desarrollarán las actividades propuestas por el docente. Al finalizar la jornada, el docente realiza una sustentación escrita.

### 12.10.2 .1 Nivelaciones Asignaturas Conceptuales

- Agotado el proceso de Recovery workshop, la institución genera el último espacio para que los estudiantes superen las dificultades que han persistido al finalizar el segundo y cuarto bimestre.
- Este espacio son las nivelaciones, cuyo fin es brindar a los estudiantes con dificultad en las asignaturas, un espacio para que los docentes vuelvan a explicar y permitir la ejercitación acompañada, a fin de lograr la aprehensión y aprobación.
- Estos espacios adjudicados por la institución y socializados en el Cronograma Académico, son las últimas opciones brindadas, no habrá nuevos plazos.
- El proceso de nivelación institucional se lleva a cabo durante tres días (una vez finalizado el II y IV bimestre), en periodo de receso escolar.
- Los estudiantes que no aprueben alguna asignatura deben asistir únicamente, el día (o los días) que corresponda a las asignaturas no aprobadas.
- Quienes no asistan a la nivelación de una asignatura, continuarán con el promedio obtenido y deberán evidenciar los próximos bimestres notas que les permita alcanzar la aprobación acumulativa mínima (70).
- Si al finalizar el IV bimestre, el promedio de la asignatura es inferior o igual a 69, el estudiante podrá realizar nivelación en noviembre (únicamente de los temas trabajados en Bimestre (III Y IV).
- La sustentación de las asignaturas conceptuales se hará de forma escrita y debe contener tres (3) puntos, de los cuales para aprobar se debe haber resuelto correctamente por lo menos dos (2) de ellos.
- La nivelación se aprueba en la medida que el estudiante apruebe la sustentación que realice el docente (de manera escrita). La sola asistencia al curso de nivelación NO garantiza la aprobación en la asignatura.
- Cuando el estudiante aprueba la nivelación la nota que se obtiene es 70 en la definitiva de la asignatura.
- Los estudiantes que, al finalizar el año escolar persistan en insuficiencia en algún área después de la nivelación (ya sea por no aprobación o por inasistencia) NO aprobará el año escolar. Pues la nivelación es la última instancia para aprobar asignaturas/áreas pendientes.

### 12.10.2 .2 Nivelaciones Asignaturas Procedimentales

- Agotado el proceso de recuperación interna, la institución genera el último espacio para que los estudiantes superen las dificultades que han persistido al finalizar el bimestre II Y IV.
- Los estudiantes que sean reportados y estén sin aprobar la asignatura, recibirán desde la plataforma institucional, el formato con las actividades que debe realizar para ser entregados y sustentados en la fecha establecida por cronograma académico.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- Los tiempos establecidos para la entrega y sustentación de las actividades son de estricto cumplimiento, sin ninguna excepción.
- El trabajo de sustentación de la Nivelación será evaluado en términos de “Aprobado o No aprobado” y la valoración de la asignatura será de 70.

## MANEJO DE INASISTENCIAS

El acto de no asistir a clases se puede presentar desde diferentes variables:

- Inasistencia Justificada por soporte médico: el estudiante no asiste al colegio, pero trae soporte médico y/o incapacidad.
- Inasistencia por nota de los padres: el padre de familia envía en la agenda o mediante SSQR la información sobre el motivo de inasistencia del estudiante.
- Inasistencia sin justificación: el estudiante no asiste al colegio y no se conoce el motivo.

### Manejo de Inasistencia con justificación

- Aplica para estudiantes que su inasistencia tenga justificación con soporte médico y/o notas padres de familia.
- Una vez enterado de la inasistencia del estudiante y los tiempos de esta, cada docente debe informar al estudiante y padre de familia mediante plataforma institucional las actividades que se realizaron en clases, y los ejercicios que se evaluaron, si aplica.
- De la misma forma, deberá establecer los tiempos de plazos para la entrega de estas, que no puede ser superior a 3 días hábiles.
- La valoración que se adjudicará a los trabajos- tareas- talleres- y demás actividades de proceso, será sobre 100% de la nota.
- Cuando la ausencia sea en evaluación de corte, el docente respectivo deberá realizar ajustes al contenido de esta y aplicarla cuando regrese el estudiante en una fecha no mayor a 3 días hábiles, la valoración también se realizará sobre 100%
- Para los casos anteriores, el coordinador respectivo será quien aprueba la continuidad del proceso.
- Independientemente del tiempo de la ausencia, los docentes no están autorizados a realizar nivelaciones extras.
- Si su ausencia es muy larga, lo más probable es que no se alcance a aprobar el corte, y se pasaría al proceso de Recovery Workshop.
- Mientras el estudiante no realice la entrega de las actividades en las fechas establecidas, la nota ponderada será baja por formulación.

### Manejo de Inasistencia sin justificación

- Una vez enterado de la inasistencia del estudiante y los tiempos de esta, cada docente debe informar al estudiante y padre de familia mediante plataforma institucional las actividades que se realizaron en clases, y los ejercicios que se evaluaron, si aplica.
- De la misma forma, deberá establecer los tiempos de plazos para la entrega de estas, que no puede ser superior a 3 días hábiles.
- La valoración que se adjudicará a los trabajos- tareas- talleres- y demás actividades de proceso, será sobre 70% de la nota.
- Cuando la ausencia sea en evaluación de corte, el docente respectivo deberá realizar ajustes al contenido de esta y aplicarla cuando regrese el estudiante en una fecha no mayor a 3 días hábiles, la valoración también se realizará sobre 70%
- Independientemente del tiempo de la ausencia, los docentes no están autorizados a realizar nivelaciones extras.
- Si su ausencia es muy larga, lo más probable es que no se alcance a aprobar el corte, y se pasaría al proceso de Recovery Workshop.
- Mientras el estudiante no realice la entrega de las actividades en las fechas establecidas, la nota ponderada será baja por formulación.

### Manejo De Permisos

- Entendiendo los permisos como la autorización brindada para no asistir al colegio por un tiempo determinado. Se aplicará la misma política de inasistencia justificada.
- Cuando el permiso sea por más de 1 semana, el padre de familia deberá informar con anticipación al ente.
- La validación del permiso será otorgada mediante carta enviada por los acudientes, quienes se comprometen a cumplir con las políticas establecidas y los plazos brindados.

**12.11 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

El COLEGIO NUEVO CAMPESTRE tiene definidas las siguientes políticas al respecto:

- Para cada corte mensual, los docentes deben subir a la plataforma institucional, las notas de los estudiantes, las cuales son revisadas por el ente competente, para garantizar que todos los docentes hayan cumplido con el requerimiento.
- En cada corte (mensual), los docentes suben a la plataforma institucional, el número de notas establecidas en el ítem número de notas por criterio. Con base en esta información se determina cuáles estudiantes deben realizar “RECOVERY WORKSHOP”.
- Los padres de familia tienen acceso a la plataforma institucional, para verificar el avance de su hijo/hija durante el bimestre. (Aplica hasta una semana antes de finalizar el bimestre).
- Al finalizar el primer corte de cada bimestre, se realiza una reunión de los docentes que orientan las clases en cada grado; allí se hace una valoración estudiante por estudiante, teniendo como soporte los resultados que arroja la plataforma institucional, desde lo cual todos los docentes dan el concepto individual, y se puede determinar el comportamiento y desarrollo académico y convivencial que va presentando a lo largo del bimestre.
- En cada reunión se suscribirá el acta por las personas que acuden a dicha reunión y se hace citación a los padres de los estudiantes que no van aprobando tres o más asignaturas.

## **12.12 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**

El COLEGIO NUEVO CAMPESTRE, realiza entrega de informes bimestralmente (Al finalizar cada bimestre académico). Además, se realizan citaciones a los padres de familia en los casos en los cuales se estime oportuno (Bajo desempeño académico o convivencial).

### **12.12. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.**

Los informes académicos que, entrega la institución educativa a los padres de familia están organizados por áreas/asignaturas, intensidad horaria, nota definitiva del bimestre y de los bimestres anterior. Para cada asignatura se genera una observación en coherencia con el resultado obtenido por el estudiante y aparece una observación general.

### **12.14 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

La institución cuenta diversos canales de comunicación con toda la comunidad educativa:

- Sistema de Solicitudes, Quejas, Reclamos y Felicidades SSQR, a través del cual los padres de familia se pueden comunicar con los diferentes estamentos institucionales.
- Agenda escolar.
- Citaciones y asignación de citas
- Telefónicamente

### **12.4.11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

El presente sistema se realizó con base en la evaluación que se viene generando en el colegio, las herramientas pedagógicas que se están utilizando y como soporte la medición académica por tratarse de una norma nueva, este proyecto se construyó con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Una vez elaborado el primer borrador, se remitió al gobierno escolar, los padres de familia, docentes, el consejo de padres se les remitió mediante correo electrónico, al consejo directivo en forma impresa, se dio un término de diez días para que las personas presentaran sugerencias y recomendaciones, a todas se les dio trámite y se corrigió el documento final, se citó al consejo directivo, presentando el documento final, y en sesión ordinaria se procedió a su aprobación.

El Consejo Directivo ordenó incluirlo dentro del manual de convivencia.

Parágrafo cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá solicitar la modificación, ampliación o supresión de lo aquí establecido, para lo cual podrá antes del mes de agosto de cada año presentar de manera escrita su posible corrección o adición, recibido el escrito, se llevara a consejo académico para su estudio y viabilidad, de ser positivo, se seguirán los mismos pasos, en caso de no ser viable o útil, mediante comunicación escrita se informara al peticionario los motivos por los cuales la decisión no es favorable.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

En caso de insistencia sobre la modificación, se presentará la petición ante el Consejo Directivo, quienes tomarán la decisión final contra la cual no procederá recurso alguno.

Este manual fue aprobado mediante reunión del consejo Directivo del Colegio Nuevo Campestre, en reunión efectuada en fecha 1 de diciembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C. y a partir de la fecha pasa a ser parte integrante del PEI y del manual de Convivencia.

## 13. COMPONENTE CONVIVENCIAL

Convivencia significa la vivencia diaria de un determinado número de personas, todas ellas diferentes en pensamiento, creencias, costumbres o culturas, que se rigen por un código de normas claras que busca proteger los derechos de cada uno de los miembros de esta comunidad. En este sentido, la convivencia se entendería como el estado ideal en el cual unas diversidades de seres se tratan entre sí en términos de reconocimiento y tolerancia, logrando de este modo vivir unos junto a otros de manera tranquila.

### 13.1. El debido proceso convivencial

El debido proceso disciplinario, que en este manual se establece, tiene su fundamento legal en el Artículo 29 de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2007: Nueva Ley de Infancia y Juventud, Reforma de Código al Menor, la Ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes en esta materia.

Establece un código de normatividad que facilita la convivencia entre todos los miembros, además el procedimiento por el cual se realiza seguimiento y la aplicación de estas.

El debido proceso se aplica a todos los miembros de esta comunidad educativa, dentro de las instalaciones y hasta un (1) kilómetro a la redonda de estas, o siempre que los estudiantes, aun estando fuera de este perímetro porten el uniforme que los identifica como miembros de nuestra comunidad educativa, o se encuentren en representación de nuestro colegio o utilizando el servicio de transporte escolar.

También aplica si las faltas son de tipo cibernético y los autores hacen parte de la institución sin importar la distancia y porte del uniforme. De igual manera se aplica el presente manual cuando las actividades externas de los estudiantes ocasionan hechos que afectan el normal desarrollo convivencial en la institución.

### 13.2. Escala de faltas:

La escala de faltas que contempla el presente manual de convivencia divide las conductas de los estudiantes en cuatro tipologías así:

- **Faltas leves o de indisciplina**
- **Faltas falta media o de comportamiento**
- **Faltas graves o de conducta**
- **Faltas gravísimas**

#### 13.2.1. Faltas leves:

Faltas leves o de indisciplina: son aquellas que por su naturaleza representan desacato al reglamento establecido en este manual y que constituyen el cumplimiento de los mínimos acuerdos de convivencia establecidos por la institución en legitimidad y uso de sus facultades.

#### Descripción de faltas leves

Presentarse al colegio o a cualquier actividad escolar que lo requiera sin el uniforme o el vestuario adecuado o asignado según ítem 6.6 del presente manual, donde especifican: medidas, altura, material, y otras particularidades de este.

No guardar una presentación adecuada, acorde al porte del uniforme, esto es: mujeres: cabello aseado y peinado, recogido y sin cortes estereotipados o tinturas de colores fuertes en el cabello o los mechones de colores (verde, azul, amarillo, morado, rojo, plata o naranja entre otros), uñas sin pintura o con esmalte en tono claro (blanco o tonos pálidos en rosa), sin maquillaje. Zapatos aseados y bien lustrados.

Hombres: Pantalones en la cintura, cinturón, camisa dentro del pantalón, uñas cortas, cara descubierta, cabello corto y limpio, bien afeitados, zapatos lustrados y con una óptima presentación personal. No se permite el uso de cortes estereotipados o tinturas de colores.

Uso de accesorios decorativos: uso de piercing, expansiones, modificaciones corporales, cinturones con hebillas grandes, adornos, tatuajes, uñas pintadas de colores oscuros o fuertes y otros agregados que desentonan con el uniforme y la presentación personal de cualquiera de los estudiantes.

Uso de cabellos largo de los varones, de barba, patillas largas, bigote, ni bozo pues desentonan con la presentación personal y la imagen de la institución.

Corte de pelo que represente estereotipos culturales juveniles o culturas urbanas.

Uso de camisetas de equipos deportivos o partidos políticos.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Descuido o negligencia en su presentación personal, cuando cumpliendo con los requerimientos de uniforme, se presenta desaseado en su persona y su vestuario.

PARÁGRAFO: Los seis numerales anteriores, atacan directamente la filosofía institucional y el fin perseguido al uso del uniforme, no es otra que todos los estudiantes son y tienen los mismos derechos y obligaciones indistintamente del curso que se trate, y además evitar que dentro de la institución se creen erróneas concepciones de algún tipo de subcultura urbana, tratando de igual manera de evitar problemas convivenciales a nivel interno.

Dejar o depositar objetos o elementos de la institución fuera de su sitio, tales como sillas, mesas, implementos escolares o material didáctico de uso pedagógico, deportivo o cultural, o hacer uso inadecuado de los mismos.

Descuido o negligencia con sus propios objetos personales.

Consumir alimentos dentro del aula de clase y en desarrollo de actividades académicas, deportivas o culturales.

Arrojar basuras o desperdicios a los pisos o lugares de estudio, recreación o zonas comunes, sin utilizar las canecas.

El uso de celulares, elementos electrónicos, computadores personales, reproductores de música u otros elementos distractores, dentro de las horas de clase, actos públicos y reuniones, por cualquier miembro de la comunidad. (La institución no se hace responsable por la pérdida de ninguno de estos objetos, tal como se estipula en numeral 9.1 y 9.3 del presente manual.)

Presentar comportamientos inadecuados en las rutas escolares (Numeral 11: Reglamentos: Transporte escolar)

Jugar dentro de las aulas de clase con balones, tablas, patines u otros elementos que dañen el buen estado del salón.

## Proceso aplicable a faltas leves

a. Se realiza un (1) llamado de atención verbal.

b. Si la falta tiene que ver con los ítems referentes a presentación personal, se dará un plazo máximo de hasta tres días hábiles para ajustar el uso debido de uniforme o referente de presentación personal que no se ajuste a los requerimientos.

c. Si pasados los días, el estudiante no cumple con la exigencia, se procederá a llamar a los padres de familia e informar la situación y acordar de forma telefónica el cumplimiento de la norma.

d. Si no se cumple, prosigue la citación a padres al colegio y el estudiante no puede ingresar a clases hasta que estos comparezcan, se procederá a realizar acta de compromiso convivencial por presentación personal.

e. Si la falta es referente a los otros ítems se realizará un primer llamado de atención verbal.

f. Si reincide en la conducta el estudiante deberá prestar servicio comunitario en actividades referentes al aseo de alguna zona del colegio por un periodo determinado.

g. Si aún estos mecanismos no sirven para ajustar estos procesos, se continuará con el Debido Proceso, entendiendo esta actitud como una señal de desinterés frente al manejo de las normas y partirá desde primer comparendo firmado.

h. Si la falta refiere a uso de artículos electrónicos, teléfonos u otros el Colegio procederá a decomisar el elemento y entregarlo el viernes de esa semana a él padre de familia o acudiente.

## 13.2.2. Faltas medias:

Faltas medias o de comportamiento son aquellas que representan irrespeto a las instituciones, personas u objetos, sin llegar a atentar contra la integridad física, moral o mental de los mismos.

### Descripción de faltas medias:

Ausencias injustificadas a las clases, actividades y actos programados por la institución, sin autorización de los padres.

No estar puntualmente en el salón de clase después de cada cambio de asignatura o luego del descanso, llegando tarde e interrumpiendo las actividades del profesor, sin excusa alguna.

No presentarse a una clase aun estando dentro de la institución. Evasión de clase.

No estar puntualmente en el colegio para el inicio de la jornada escolar.

Ingresar a la sala de docentes, laboratorios, mapoteca, sala de audiovisuales y oficinas administrativas sin la debida autorización de la persona encargada.

No asistir o irrespetar a las prácticas católicas que propone el Colegio desde sus creencias, independiente de la libertad de culto constitucionalmente reconocida.

Esconder o botar útiles o elementos personales de cualquier miembro de la comunidad.

Presentación de excesivas manifestaciones afectivas físicas con sus amigos o novios, representadas en besos, caricias, abrazos y otras comunes de las relaciones de pareja, dentro de la institución y sus alrededores (1 km a la redonda o en el porte del uniforme), o en el desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y en las horas de descanso, almuerzo o salida de la institución que atenten contra las buenas costumbres y además que se tenga encuenta que hay estudiantes desde los tres años y estos tienden a imitar a los grandes.

Realizar en el colegio cualquier tipo de transacciones de compra, venta, alquileres, rifas o colectas para beneficio personal o para terceros.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

## Proceso aplicable a faltas medias:

- a. Cuando se incurre en las faltas referentes a las llegadas tarde a la institución o a las clases, el estudiante no podrá entrar a la clase correspondiente y esperará hasta que haya cambio de la misma para ingresar al salón. En tanto, se ubicará en el sitio que se indique para ello realizando en este algún trabajo formativo o académico, colocado por el coordinador de sección. La ausencia de clase en este caso es injustificada, por lo tanto, el estudiante asumirá la responsabilidad por el trabajo no realizado en la misma.  
A la tercera reincidencia en la falta, además de seguir el proceso descrito antes, se realizará citación a padres de familia y se firmará acta de compromiso convivencial referente a puntualidad. Si aún, este no sirve para ajustar estos comportamientos se continuará con el Debido Proceso, entendiendo esta actitud como una señal de desinterés frente al manejo de las normas.
- b. Cuando la falta es por una ausencia injustificada al colegio; el estudiante asumirá la incidencia de su incumplimiento a nivel académico. El colegio por su parte informará a los padres de familia sobre la misma, primero vía telefónica en el momento en que la institución se entera de la ausencia, allí se realizará citación formal para el día hábil siguiente, en la cual se firmará acta de compromiso convivencial y se informará de suspensión formativa igualando los días que haya faltado injustificadamente.
- c. Si la falta es por evasión a clase dentro de la institución, el estudiante en la primera vez firmará comparendo e iniciará proceso convivencial, siendo informados los padres de familia de este. Si hay reincidencia se citará a padres y se firmará acta.
- d. Si se incurre en la falta referente a las relaciones de pareja se iniciará el proceso con una charla formativa con los estudiantes explicando las razones para ajustar ciertos comportamientos y manifestaciones entre ellos. Si pasados los días los estudiantes continúan teniendo el mismo tipo de manifestaciones, se procederá a realizar citación de padres de la pareja al colegio para acordar en compañía con ellos las conductas a regular, y se procederá a realizar Acta de compromiso convivencial sobre los mismos. Si aún este no sirve para ajustar estos procesos se continuará con el Debido Proceso, entendiendo esta actitud como una señal de desinterés frente al manejo de las normas.
- e. El estudiante que incurra en la falta por ventas, inicialmente se realizará llamado de atención y se decomisará la mercancía de las ventas y el dinero recaudado. Este material y dinero será entregado a los padres de familia o acudiente de manera personal. Si el estudiante reincide en la falta se procederá de la misma manera, pero en la siguiente citación los padres firmarán Acta de Compromiso Convivencial iniciando debido proceso.
- f. Para las faltas medias restantes el estudiante iniciará proceso firmando comparendo convivencial, sin ser necesario llamado de atención verbal anterior.

## 13.2.3. Faltas graves.

Faltas graves o faltas a la conducta son todas aquellas que representan mal comportamiento como ciudadano o falta a valores tales como el respeto o la honestidad.

### Descripción de faltas graves:

- El irrespeto a la patria, al colegio, a los actos cívicos, culturales o deportivos, dentro o fuera de la institución.
- El irrespeto, el mal trato o agresión verbal para con cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, personal docente y administrativo).
- Lanzar ofensas o palabras descorteses a los miembros de la comunidad educativa en desarrollo de eventos deportivos o culturales, dentro de la institución o fuera de ella cuando se está en representación de esta.
- Intento de copia, o cualquier otro tipo de fraude o plagio en el ejercicio académico, exámenes o evaluaciones.
- Falta de receptividad y acatamiento frente a las observaciones que le hacen los docentes, directivos docentes, personal administrativo o miembro de la comunidad educativa.
- La indisciplina continua, muestra de displicencia ante las personas y las actividades de la comunidad educativa.
- Abandonar el Colegio durante la jornada escolar sin autorización previa de un ente responsable, saltar las cercas, salir con mentiras, aprovechar descuido de los funcionarios
- Fumar o incitar a fumar dentro del colegio o en sus alrededores.
- Cuando de común acuerdo varios estudiantes se proponen no cumplir con una norma establecida o se lidera negativamente el incumplimiento de una de ellas.
- La destrucción o daño intencional o por negligencia los útiles y bienes de trabajo ajenos o del colegio.
- Encubrir actos o hechos que vayan en contra de la Institución o de alguno de sus miembros y estén tipificados como faltas de conducta.
- Adulterar, sustraer o falsificar documentos, citaciones o circulares.
- Manifestar complicidad en la suplantación de acudientes o suplantarlos, cuando sea citado por algunas de las instancias de institución. En ningún caso se aceptarán otras personas distintas a quienes firman el contrato de matrícula.
- La destrucción o atentado contra los elementos y las instalaciones físicas de la institución.
- Participar en daños a propiedad ajena portando el uniforme del colegio.
- Otras conductas que, sin estar especificadas en el presente manual, si lo están en el Código Penal.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

## 13.3. Proceso aplicable a faltas graves:

- Si la falta es grave se inicia proceso en citación a padres de familia, suspensión de actividades escolares y firma de acta de matrícula en observación convivencial donde registre la obligación adquirida por el estudiante y sus padres.
- La suspensión de actividades escolares podrá hacerse como un servicio comunitario dentro de la institución o en casa si los padres lo prefieren. Las actividades de suspensión afectan el proceso académico pues se clasifica como inasistencia no justificada.
- Si la falta es por copia, además será anulada la evaluación y entendida la nota en 2.0.
- Para todas las faltas que tienen que ver con el respeto a las personas, instituciones o actos el estudiante deberá pedir disculpas públicas a los entes afectados.
- Todas las faltas contempladas dentro de las **graves** tendrán un análisis de intencionalidad, amenaza y afectación, y de acuerdo con estas podrán pasarse a Consejo Directivo para hacer estudio de cancelación de cupo.
- Las anteriores son faltas graves y en el evento de presentarse se catalogan como tales, sin que ello evite el deber de la institución de informar a la autoridad competente o denunciar cuando así se requiera.

## 13.4. Faltas gravísimas. Conductas consideradas como gravísimas de acuerdo con la ley 1620 de 2013, al decreto 1960 y al manual de convivencia, competencia del comité de convivencia

### Descripción de faltas gravísimas:

- ☪ Fomentar, estimular y propagar rumores y comentarios de mal gusto, que pongan en riesgo el prestigio, imagen y reputación de algún miembro de la comunidad educativa o de la institución.
- ☪ Inferir calumnia o injuria en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
- ☪ Las agresiones físicas de cualquier miembro de la comunidad a otro o a un tercero.
- ☪ El trato agresivo o malintencionado, el maltrato de cualquier tipo y en cualquier forma de cualquier miembro de la comunidad a otro o a un tercero.
- ☪ La presentación de conductas que representen la opresión, la coerción o maltrato de algún estudiante sobre otro, o cualquier conducta que represente de alguna manera el acoso escolar (exclusión, burla, chismes, soborno, acoso físico, acoso psicológico, sobrenombres ofensivos, entre otros).
- ☪ Amenazar, amedrentar, coaccionar a cualquier persona de la comunidad educativa.
- ☪ Utilización de medios de comunicación electrónicos, virtuales y audiovisuales con fines de agresión, acoso, amedrentamiento o daño, a la moral y a la buena imagen de las personas o la institución (internet, redes sociales).
- ☪ Señalar, graficar, mostrar o tocar partes íntimas corporales atentando contra la intimidad de sus congéneres.
- ☪ Tenencia, utilización y/o distribución de distintos tipos de material pornográfico en cualquier medio ya sea impreso, audiovisual o electrónico.
- ☪ Inducción a cualquier tipo de acto de carácter sexual.
- ☪ Robar, hurtar, estafar o ser cómplice de cualquiera de estos actos.
- ☪ Traer licor y/o concurrir en estado de embriaguez
- ☪ Manejar, distribuir y/o consumir estupefacientes, alucinógenos, estimulantes o sustancias psico-activas dentro de la institución o en sus alrededores.
- ☪ Portar cualquier tipo de armas, ya sean cortos punzantes, contundentes o de fuego.
- ☪ Traer, distribuir o accionar elementos o sustancias químicas o artefactos que pongan en riesgo o atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad del Colegio Nuevo Campestre.
- ☪ Otras conductas que, sin estar especificadas en el presente manual, si lo están en el Código Penal.

### 13.4. Proceso aplicable a faltas gravísimas:

- Todas las faltas gravísimas iniciaran en matrícula condicional.
- Si la falta es gravísima se inicia proceso informando a los padres de familia sobre la ocurrencia de los hechos, y luego de evaluar intencionalidad, amenaza y afectación, proceder a:
  - Citar a los padres de familia y aplicar sanciones.
  - Citar Comité de Convivencia, y de acuerdo con la gravedad, suspender al estudiante de las actividades escolares hasta que se reúna para observar el caso y tomar las medidas estipuladas por la ley 1620 de 2013.
  - Citar a Consejo Directivo para hacer estudio de cancelación de cupo.
- Las faltas contempladas en este apartado se tratarán de acuerdo con los protocolos para situaciones según se amerite.

### 13.4. Criterios de atenuación y agravación del correctivo disciplinario.

Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas de mala fe o por causas nobles o altruistas.

### Se consideran como atenuantes:

- La demostrada diligencia en el desempeño de sus deberes escolares.
- El confesar la falta antes de la acusación o formulación de cargos.
- Procurar, por iniciativa propia, remediar el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que le sea impuesta la sanción.
- Cometer la falta en estado de ofuscación originado en circunstancia o condición de difícil prevención y gravedad extrema, comprobadas debidamente.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

## Se consideran como agravantes:

- Poner en peligro la integridad física o moral de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Realizar acciones inspiradas en móviles de intolerancia, discriminación o venganza referidos a la raza, la etnia, sexo, ideología, religión, discapacidad física o mental.
- Actuar bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas.

## 13.5. Proceso sancionatorio para aplicar correctivos

Todo proceso correctivo tiene como fin primordial eliminar mediante el diálogo y el acercamiento, aquellas conductas no deseables y debe ser el propósito que anime toda acción correctiva.

Por lo anterior, el proceso correctivo pedagógico y disciplinario deberá estar debidamente consignado en la planilla de seguimiento de debido proceso y carpeta individual estudiante.

Los correctivos disciplinarios se aplicarán de acuerdo con el tipo de falta cometida y la intencionalidad de esta, buscando siempre la formación integral del estudiante.

### 13.5.1. Proceso convivencial disciplinario:

El proceso convivencial inicia de acuerdo con la falta cometida y la anterior no es prerrequisito para la continuidad o seguimiento del proceso.

Cualquiera de las situaciones, podrá incidir en la continuidad del estudiante en el Colegio Nuevo Campestre para el siguiente año lectivo.

1. Llamado de atención verbal.
2. Primer comparendo escrito.
3. Segundo comparendo escrito.
4. Tercer comparendo: Citación a padres y compromiso convivencial con estrategias de mejoramiento.
5. Cuarto comparendo: Suspensión de actividades escolares. Actividades de reflexión.
6. Quinto Comparendo: Matrícula en observación y citación padres.
7. Sexto Comparendo: Matrícula Condicional y citación a padres.
8. Remisión caso Consejo Directivo.
9. Cancelación de la matrícula.

### 13.5.2. Correctivos Disciplinarios

Los correctivos o mecanismos de procedimientos disciplinarios establecidos en el Colegio Nuevo Campestre son las siguientes:

**A. Llamado de atención verbal:** puede ser hecho por un docente, un estudiante del gobierno escolar y/o un líder escolar, el Director de Grupo, un Directivo, personal administrativo, o miembro de la comunidad educativa. Este llamado de atención es de carácter positivo y orientador mostrándole claramente el comportamiento y los perjuicios de la incidencia de estos actos. Este llamado de atención solo se realizará una vez sobre una misma falta, y no necesariamente lo tiene que hacer la misma persona, en caso de determinarse que es reiterativo el comportamiento se registró en la respectiva carpeta y se iniciará debido proceso.

**B. Incautación de objetos:** es la potestad con que cuenta un docente o directivo docente para decomisar objetos que puedan perjudicar el desarrollo normal y adecuado de las actividades académicas y convivenciales, o cuando los estudiantes porten prendas que no corresponden con el uniforme de la institución. Cuando esta situación se da, solamente se restituirá dicho objeto al padre de familia o acudiente los viernes después de las 4.00 p.m., para verificar además de su entrega, que tal situación no se vuelva a presentar.

**C. Comparendos: Amonestaciones escritas** Las hará el docente de cualquier asignatura o área, Director de Grupo, Coordinaciones, subdirecciones o Rectoría y serán consignadas en la Carpeta de seguimiento individual. Ayudarán a regular el debido proceso, pues estos constituyen la evidencia escrita consignada en la carpeta. En el comparendo se deberá registrar claramente la falta cometida, pudiendo el estudiante anotar en él los descargos pertinentes. El docente registrará las estrategias de cambio a las cuales el estudiante se compromete para superar esta dificultad. Este seguimiento evidencia un proceso de reflexión por parte del estudiante y un compromiso por parte del docente para lograr mejorar el manejo actitudinal de él.

**D. Acta de Compromiso Convivencial Personal con Actitud de Cambio.** Para aquellos estudiantes que manifiesten reincidencias en faltas disciplinarias y comportamentales, donde la repuesta a las observaciones hechas han sido poco positivas, se hace necesario que en compañía de sus padres o acudientes reiteren su compromiso de actitud de cambio por escrito, de tal manera que a satisfacción de las partes quede anotado que se ha cumplido con los procesos descritos anteriormente. Este aplica luego de tres comparendos, o para cualquiera de los casos descritos con anterioridad.

**E. Suspensión de actividades escolares. Actividades de reflexión:** será impuesta por el Coordinador de sesión, subdirecciones y/o Rector. Las instancias antes nombradas en compañía de los padres decidirán si estas actividades se realizan dentro de la institución o fuera de ella, y su objetivo consiste que durante el tiempo que el estudiante tenga impuesta esta sanción, reflexione sobre su comportamiento, actitud o incumplimiento de deberes.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Si la suspensión afecta su proceso escolar, el estudiante asumirá las consecuencias académicas que esta conlleve, lo que quiere decir que la inasistencia a clase, en los periodos de suspensión se consideran no justificados, por lo tanto, las actividades realizadas en este periodo no son recuperables.

Las acciones desarrolladas en la institución están enmarcadas dentro del trabajo de servicio comunitario: jardines, mantenimiento, oficinas o comedor, y se realizará siempre que el padre apruebe en forma escrita su aplicabilidad.

**F. Matrícula en Observación:** es un mecanismo que tiene como fin preavisar al estudiante tras su persistencia en una actitud determinada o frente a las amonestaciones y seguimiento que se le han hecho. Esta aplica para faltas graves teniendo en cuenta el análisis y estudio de la situación evaluada, según la dimensión y trascendencia para la Comunidad Educativa, sin que necesite requerimientos previos, o se impondrá como seguimiento a un debido proceso. Será impuesta por las coordinaciones de ambiente escolar, la subdirección de proyecto de felicidad y/o la Rectoría.

**G. Matrícula Condicional:** es un mecanismo que tiene como fin ratificar la persistencia tras una actitud determinada, frente a las amonestaciones y seguimiento que se le han hecho. Esta aplica para faltas muy graves teniendo en cuenta el análisis y estudio de la situación evaluada, sin que necesite requerimientos previos, por Subdirección de proyecto de felicidad y el Rector, y significa condicionar la permanencia del estudiante en el Colegio.

**H. Cancelación de la matrícula:** es prescindir definitivamente de la presencia de un estudiante en la institución mediante la entrega de sus documentos e informe a sus padres y/o acudientes. Tiene como fin brindarles la oportunidad a los padres de familia de buscar un ambiente pedagógico y académico diferente a sus hijos y que se adapte a su comportamiento. Se impondrá teniendo en cuenta el estudio, análisis y seguimiento a que tiene derecho y dentro de los parámetros descritos en el documento del Manual de Convivencia, o cuando la situación o falta cometida se encuentra estipulada dentro de las **gravísimas** y luego de un análisis de intencionalidad, amenaza y afectación, que significan que la situación ocasionada es muy delicada para un individuo, un grupo o la institución. Es el último recurso que se ha de emplear cuando se considere que el estudiante, no responde al ambiente educativo, a los principios y filosofía descritos en el PEI. Esta será impuesta por el Consejo Directivo.

Al aplicar cualquiera de los mecanismos de control correctivo, se citará a los Padres de Familia o acudientes y al estudiante para escuchar sus descargos, sin que esto indique que disminuye la gravedad de la falta.

La Institución se reserva el derecho de admisión a aquellos estudiantes que, por sus antecedentes disciplinarios, de conducta o académicos, no respondan el perfil del educando del Colegio Nuevo Campestre.

## 13.6. Correctivos Pedagógicos

### Definición.

Es la acción por medio de la cual se busca la prevención, el tratamiento, modificación, o cambio de conductas y comportamientos así mismo de actitud de los estudiantes, de acuerdo con el perfil, los principios, la filosofía, los valores y la Misión pedagógica de la institución descrita en PEI.

La carpeta individual de seguimiento es el instrumento que se lleva desde el ingreso del estudiante y en el cual se registra todo el historial académico y convivencial.

#### A. Orientación docente.

La orientación es un proceso que facilita la relación abierta y familiar entre el estudiante-institución-educador. En un clima de diálogo y colaboración, se favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, se conocen e intercambian opiniones y se detectan dificultades de distintos niveles (biológicos, académicos, familiares, de personalidad, etc....) y dentro de este marco se asignan y se comparten responsabilidades, se evalúan resultados y se aceptan correctivos.

#### B. Remisión a Psicología:

La remisión a psicología será llevada a cabo por un profesional en el área y el estudiante podrá ser remitido allí por cualquier ente o instancia de la comunidad. Esto con el objeto de conocer o detectar dificultades, evaluar situaciones, tomar decisiones e implementar estrategias. Todo ello tiene como objetivo final facilitar un cambio favorable de actitud en el comportamiento del estudiante. Una vez el estudiante firme Acta de compromiso convivencial será remitido a orientación por intermedio de los coordinadores de sesión.

#### C. Diálogo con los padres de familia o acudientes: Citación.

Encuentro con el estudiante, los padres de familia y algún ente oficial autorizado por el Colegio para realizar dicha citación: docente, director de grupo, coordinador o Subdirección del Proyecto de felicidad, para analizar la situación del estudiante y realizar un compromiso escrito de mejoramiento. Una forma estratégica de encauzar el trabajo formativo y de reconocer que lo que la institución está haciendo está relacionado con la integración de los padres al quehacer académico-formativo. Es el paso que nos permite reafirmar el compromiso de todos con el fin de compartir responsabilidades.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Las decisiones correctivas deben ser de conocimiento de los padres de familia o acudientes y ellos deben apoyar, conocer y analizar las decisiones. Todo padre de familia debe estar enterado de cualquier tipo de correctivos que se tome con sus hijos, con el fin de comprometerlos integralmente con la superación de faltas cometidas por su hijo o acudido.

D. **Prestación de servicios comunitarios:** Se dan dentro del marco de las faltas leves y medias, y consisten en prestación de un servicio dentro de la institución que favorezca el bienestar común de los miembros del colegio. Este servicio se presta en el comedor, cafetería, oficinas, recreación a los pequeños o en el área de mantenimiento de la institución con aprobación escrita de los padres de familia.

## 13.7. Derecho a la Defensa

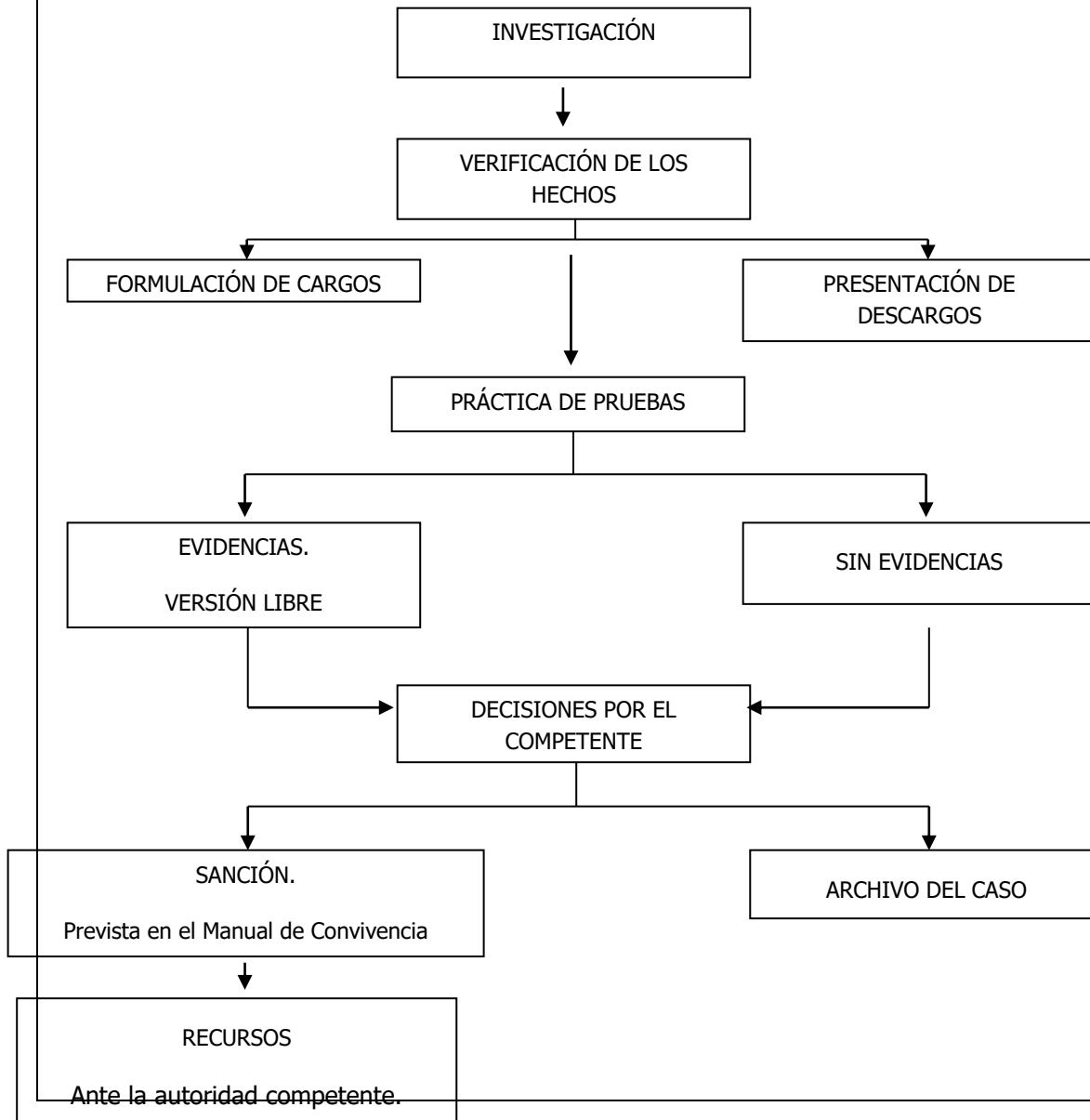
Las medidas o correctivos establecidos en el presente Manual se aplicarán con la observancia del **debido proceso** y el derecho a la Defensa buscando siempre que ellos sean de índole formativo, presumiendo siempre la inocencia y la buena fe, tanto de la persona afectada, como del organismo o persona que impone la sanción.

Los correctivos se aplicarán teniendo en cuenta la dimensión, gravedad y tipo de faltas cometidas: leve o disciplinaria, medias o de comportamiento, graves o de conducta.

La persona objeto de una acusación o formulación de cargos tendrá derecho a:

- Ser asistido por su representante legal, el Personero o un miembro del Consejo Estudiantil, del Consejo de docentes o del Consejo de Padres, según el caso.
- Que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación o formulación de cargos o el supuesto incumplimiento de sus deberes.
- Que se le escuche en sus razones o descargos al respecto y presentar pruebas a su favor o que se escuchen testigos del hecho imputado.
- Controvertir o discutir aquello que según su criterio no es cierto ni exacto.
- Interponer los recursos de la Ley a su favor

## Proceso de defensa







# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

## 13.8. Competencia y recursos doble instancia:

- Cuando se trate de faltas mínimas o leves el proceso puede ser adelantado por el respectivo docente o las coordinadoras, y contra la decisión no procede recurso alguno.
- Las actuaciones por faltas medias o graves se adelantan por los coordinadores o subdirectoras, y contra la decisión proceden los recursos de reposición y apelación que se sustentaran en la diligencia o se declararan desiertos.
- Para estas actuaciones la segunda instancia es la Rectoría, y si se trata de expulsión o cancelación de matrícula conocerá el consejo directivo de la institución.

## 14. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención para la mitigación de la violencia escolar. Ley 1620 de 2013- modificado por el Decreto 1695 de 2013.

De conformidad con las normas citadas, la transcripción de los artículos siguientes se hace de manera literal y en lo pertinente a las instituciones educativas, se compendian y complementan para darle un manejo integral a las cuestiones planteadas.

### 14.1. Objeto. (Art. 1 Ley 1620 de 2013).

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994 mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

### 14.2. Definiciones (Art. 2 Ley 1620 de 2013 – Art. 39 Decreto 1695 de 2013).

En el marco de la presente Ley se entiende por:

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual **desarrollarán** competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Cyberbullying o ciberacoso** escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## 14.3. Objetivos del Sistema. (Art. 4 Ley 1620 DE 2013).

Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1) Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- 2) Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- 3) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- 4) Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar
- 5) Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 6) Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- 7) Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 8) Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual

## 14.4. Principios del sistema. (Art. 5 ley 1620 de 2013).

**Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

## **14.5. Conformación del comité escolar de convivencia.** (Art. 12 Ley 1620 de 2013).

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **14.5.1. Funciones del comité escolar de convivencia.** (Art. 13 ley 1620 de 2103).

Son funciones del comité:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

### **14.5.2. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia.** (Art. 22 Decreto 1965 de 2013).

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

## **14.6. Responsabilidades de los establecimientos educativos.** (Art. 17 Ley 1620 de 2013).

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

🏆 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

🏆 Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

🏆 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

🏆 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

🏆 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

🏆 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

🏆 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

🏆 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

🏆 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## **14.7. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo.** (Art. 18 Ley 1620 de 2013).

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

🏆 Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

🏆 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

🏆 Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

🏆 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **14.8. Responsabilidades de los docentes.** (Art. 19 Ley 1620 de 2013)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

🏆 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

🏆 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

## 14.9. Ruta de Atención Escolar: (Artículo 31 de la ley 1620 de 2013)

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

### 14.9.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Proyecto de ética	Proyecto de ética	Debido proceso manual de convivencia	Aplicación manual de convivencia
Proyecto de educación sexual	Proyecto de educación sexual	Ruta de atención integral	Información a entidades pertinentes
Proyecto de prevención de spa.	Proyecto de prevención de spa.	Psicología.	Psicología.
Transformarme Jornadas convivenciales	Transformarme Jornadas convivenciales		
Proyecto de Solución de Conflictos.	Proyecto de Solución de Conflictos.	Proyecto de Solución de Conflictos.	Proyecto de Solución de Conflictos.

El componente de promoción y prevención se ejecutará al interior de la institución de conformidad con la planeación anual que la subdirección del proyecto de felicidad tiene para el desarrollo de los diferentes proyectos, estrategias convivenciales, jornadas y el área de ética, que se realizan en compañía del departamento de psicología, las coordinaciones y los directores de grupo, los cuales buscan transmitir a los estudiantes de las herramientas necesarias para que adquieran competencias ciudadanas de convivencia, derechos humanos y desarrollo sexual, además de fortalecer los procesos de autoestima y resolución de conflictos.

El componente de atención se ceñirá a lo establecido en el punto 14.9.5 y de no encontrarse norma aplicable se guiará por el debido proceso indicado en este manual de convivencia

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### 14.9.2. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. (Art. 35 Decreto 1965 de 2013).

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

## **14.9.3. Acciones del Componente de Promoción.** (Art. 36 Decreto 1965 de 2013).

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, por parte del Comité Escolar de Convivencia este debe:

☞ Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto

☞ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional –PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

☞ Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

☞ Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

☞ Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

☞ Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

## **14.9.4. Acciones del componente de prevención.** (Art. 37 Decreto 1965 de 2013).

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

☞ La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

☞ El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

☞ El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **14.9.5. Acciones del componente de atención.** (Art. 38 Decreto 1965 de 2013).

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia

## **14.9.6. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.** (Art. 40 Decreto 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**1. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**2. Situaciones Tipo II** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (acoso escolar) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

☞ Que se presenten de manera repetida o sistemática.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**3. Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## **14.9.7. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.** (Art. 42 Decreto 1965 de 2013).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

## **14.9.8. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.** (Art. 43 Decreto 1965 de 2013).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

**14.9.9. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.** (Art. 44 Decreto 1965 DE 2013). Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **14.9.10. Informes o Quejas.** (Art. 47 Decreto 1965 de 2013).

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

#### **14.9.11. Acciones del componente de seguimiento.** (Art. 48 Decreto 1965 de 2013).

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **15. LEY 1388 DE 2010 POR EL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS CON CÁNCER EN COLOMBIA.**

De conformidad con la norma referenciada, se involucran y transcriben dentro del presente manual, lo pertinente y conducente a efectos de hacerlo efectivos los derechos establecidos por la norma.

##### **15.1. Objeto de la ley** (Art. 1 Ley 1388 de 2010).

Disminuir de manera significativa, la tasa de mortalidad por cáncer en los niños y personas menores de 18 años, a través de la garantía por parte de los actores de la seguridad social en salud, de todos los servicios que requieren para su detección temprana y tratamiento integral, aplicación de protocolos y guías de atención estandarizados y con la infraestructura, dotación, recurso humano y tecnología requerida, en Centros Especializados habilitados para tal fin.

##### **15.2 Beneficiarios:** (Art. 2 Ley 1388 de 2010).

Son beneficiarios de la presente Ley:

1. La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
2. La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasia Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitos y Desórdenes, Histiocitarios.
3. La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 del presente artículo y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.

##### **15.3. Decreto 1470 de 2013,** por el cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado en las leyes 1384 y 1388 de 2010

##### **15.3.1. Objeto y Ámbito de Aplicación.** (Art.1 de Decreto 1470 de 2013).

El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el Apoyo Académico Especial en educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, establecido en el parágrafo 20 del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010 y el parágrafo 20. Del artículo 13 de la Ley 1388 de 2010, así como el apoyo emocional que dichas normas consagran a favor de los beneficiarios del presente Decreto y su familia



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

## 15.3.2. Beneficiarios (Art. 2 de Decreto 1470 de 2013).

Son beneficiarios del presente Decreto, la población menor de 18 años matriculada en un establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentre en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2 de la Ley 1388 de 2010.

## 15.3.3. Principios (Art. 4 de Decreto 1470 de 2013).

Son principios rectores en la aplicación del presente Decreto:

☞ Dignidad: El Estado deberá respetar las condiciones de vida digna de los beneficiarios, en todos los espacios y ámbitos en los que debe actuar para hacer efectiva las medidas establecidas en el presente Decreto.

☞ Igualdad y no discriminación: Las autoridades al momento de aplicar el presente Decreto, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los beneficiarios y sus familias, sin ser discriminados o excluidos por razón de su raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

☞ Interés superior de población menor de 18 años: Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

☞ Prevalencia de los derechos: En todo acto, decisión o medida administrativa o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

☞ Intimididad: Tanto los establecimientos educativos públicos y privados, docentes y demás personas que intervengan en la aplicación de este decreto, garantizarán el derecho de la población beneficiaria de la presente reglamentación, a que se guarde la debida reserva respecto a su estado de salud y tratamiento, y su derecho a la intimidad frente a sus condiciones particulares.

☞ Corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de la población menor de 18 años y deben garantizar el ejercicio de sus derechos.

☞ Inclusión: Las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años beneficiaria de este decreto, así como los ritmos propios de aprendizaje

## 15.3.4. Definición. (Art. 5 Decreto 1470 de 2013).

El **Apoyo Académico Especial**, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Características esenciales del Apoyo Académico Especial. (Art. 6 Decreto 1470 de 2013).

1. Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.

2. Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.

3. El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar

**Plan de apoyo emocional** (Art. 21 Decreto 1470 de 2013): Constituyen los planes mediante los cuales el establecimiento educativo desarrolla estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, para mitigar el impacto que las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento puedan causar en el beneficiario y su familia.

Características esenciales del Apoyo Emocional. (Art. 23 Decreto 1470 de 2013).

☞ El Plan de Apoyo Emocional busca reconocer que la inclusión es un elemento de bienestar emocional para aquel estudiante que ha pasado por una condición de enfermedad, por ello todo plan debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

☞ Propender por estrategias que favorezcan la continuidad del estudiante beneficiario en el proceso educativo.

☞ Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario.

☞ Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas, actividades extraescolares, uso de restaurantes escolares, entre otras) que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

“Antes que todo está el bien del niño”

- 🏆 Promover prácticas que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su situación de enfermedad.
- 🏆 Involucrar a los padres de familia privilegiando el concepto de unidad familiar y reconociendo el valor terapéutico que la presencia de ellos genera en el estudiante.
- 🏆 Valorar las situaciones particulares del estudiante beneficiario, a fin de atender a estas condiciones de manera pertinente a sus necesidades.
- 🏆 Fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde los referentes de calidad en competencias ciudadanas, especialmente el relacionado con las competencias emocionales.

Implementación de los Planes de Apoyo Emocional (Art. 24 Decreto 1470 de 2013).

Para la implementación del Plan de Apoyo Emocional se debe contemplar entre otros:

- 🏆 Que los padres de familia o acudientes del beneficiario reporten al establecimiento educativo todos los diagnósticos e incapacidades a fin de implementar un plan de apoyo emocional particularizado a sus características propias.
- 🏆 Que el establecimiento educativo socialice e implemente con los estudiantes y docentes el Plan de Apoyo Emocional.
- 🏆 Que se contemple una evaluación periódica que permita identificar los progresos que suscita la implementación del Plan de Apoyo Emocional en los estudiantes beneficiarios.

## 15.3.5. Aplicación. (Art. 26 Decreto 1470 de 2013).

Los establecimientos educativos de carácter privado y aquellos que no se encuentran financiados con recursos del Sistema General de Participaciones deberán garantizar el Apoyo Académico Especial y el Plan de Apoyo Emocional de que trata este Decreto, mediante estrategias educativas de atención a aquellos estudiantes que presenten las condiciones de salud descritas en el artículo 2 de la Ley 1388 de 2010 Y que se encuentra en una institución prestadora de salud o aulas hospitalarias públicas o privadas con el propósito que las ausencias del establecimiento educativo con ocasión al tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento escolar, incluso si éste debe trasladarse a otra ciudad.

## 16. INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES

Los aspirantes que deseen ingresar al Colegio Nuevo Campestre deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 🏆 Inscribirse en las fechas establecidas presentando en la Secretaría del colegio la hoja de inscripción diligenciada y los documentos que se exigen en ella.
- 🏆 Realizar las pruebas diagnósticas en las fechas programadas.
- 🏆 Presentar tanto el aspirante como los padres de familia y/o acudientes las entrevistas en las fechas asignadas.
- 🏆 De ser seleccionado, deberá realizar el correspondiente proceso de prematrícula y matrícula.

## 17. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Para realizar la legalización de la matrícula se debe cumplir con los siguientes requisitos:

### Estudiantes Nuevos:

- 🏆 Registro civil
- 🏆 Informe final del proceso de formación del año anterior cursado (para primaria y preescolar)
- 🏆 Certificados de estudio correspondientes desde 5° grado (para los estudiantes que ingresan de 6° a 11°)
- 🏆 Certificado médico
- 🏆 Tres fotos Recientes
- 🏆 Paz y salvo del colegio del cual procede
- 🏆 Fotocopia del documento de identidad
- 🏆 Constancia de pago de la matrícula y demás servicios.
- 🏆 Diligenciar contrato de matrícula y pagarés.

### Estudiantes Antiguos:

- 🏆 Certificado médico
- 🏆 Informe final del proceso formativo del año anterior
- 🏆 Dos fotos
- 🏆 Paz y salvo del año anterior
- 🏆 Constancia de pago de matrícula y servicios
- 🏆 Diligenciar el formato de renovación de contratos y pagarés

## 18 COSTOS

### Matrícula

Es la suma anticipada que se causa una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio ofrecido por el colegio o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2253 de 1995.



# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que presta el Colegio Nuevo Campestre.

## **Pensión Mensual**

Es el costo mensual causado por la prestación del servicio educativo de los estudiantes. Para que el padre y/o acudiente pueda recibir o solicitar algún documento (informe evaluativo periódico, certificación y/o documentación en general) de su acudido debe estar a paz y salvo, en las pensiones y demás compromisos económicos adquiridos con la institución, según fallo de la Corte Constitucional del 26 de agosto de 1999.

## **Papelería**

Constituyen las sumas que se pagan por servicios que presta el colegio distinto a los anteriores y que se han adoptado legalmente de conformidad con el Artículo 17 Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2253 de 1995, y las resoluciones anuales de Tarifas y Cobros expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Estos son:

- Sistematización o boletín de resultados académicos
- Carné estudiantil
- Papelería
- Agenda
- Manual de convivencia

## **Servicios opcionales y adicionales:**

- Adicional al servicio educativo el padre de manera voluntaria podrá tomar el servicio de transporte, alimentación y escuelas deportivas externas, lo cual implicará un costo mensual fijo, que el padre cancelará junto con la pensión y por el cual igualmente firmará contrato al inicio del año.
- La asesoría vocacional se presta como servicio a través de una empresa externa especializada y se ofrece para estudiantes de grados noveno, décimo y once, buscando elaborar un perfil vocacional y aptitudinal para cada estudiante, lo que les servirá de punto de partida en su elección profesional. Su costo se cancelará con la matrícula al iniciar el año.

## **Módulos institucionales**

El Colegio Nuevo Campestre para el óptimo desarrollo de su PEI elabora con el apoyo de los docentes los módulos institucionales, que contienen el desarrollo bimestral de los temas en cada asignatura junto con las actividades a desarrollar en casa, aula virtual, tipología textual, técnica grupal y el referente bibliográfico donde pueda profundizar. Estos han sido diseñados específicamente para nuestros estudiantes, se componen de una parte conceptual, una argumentativa, procedimental y evaluativa. Los módulos no son comerciales, por lo tanto está totalmente prohibida su reproducción parcial o total, y el colegio los suministrará en caso de ser solicitado por el padre, al inicio del año y con los costos indicados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, en concordancia con la Directiva Ministerial 1 de 1997, numeral b, inciso 2, actualmente vigentes; siendo debidamente aprobadas por el Consejo Directivo y comunicada a todos los padres de familia de nuestra institución de la forma en que lo prevé el Decreto 2253 de 1995.

## **Contrato de Prestación de Servicios**

Sin excepción, cuando se realice la matrícula, se firmará el contrato de prestación de servicios educativos y de los otros servicios contratados, por parte del padre de familia o acudientes, su incumplimiento ocasionará el cobro jurídico de las obligaciones pendientes contraídas con la institución sin requerir para ello de previo aviso.

## **Nivelaciones.**

Luego de finalizado el año escolar, y el estudiante que no ha alcanzado los logros establecidos para la asignatura y el curso, debe de realizar un trabajo de refuerzo sobre las dificultades y una prueba que acredite la superación de estas falencias.


El trabajo le será entregado en el mes de diciembre del año que está cursando, el estudiante debe preparar su estudio y presentar las respectivas pruebas durante la semana inmediatamente anterior al inicio de clases.


Esta acción de seguimiento académico solo puede ser utilizada por los estudiantes que tienen asignaturas pendientes, y no por aquellos que no han sido promovidos.

La nota obtenida en la nivelación le será registrada en su boletín final.

## **19 REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA:**

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

 Las propuestas serán presentadas debidamente soportadas ante la Rectoría, o las subdirecciones, en el transcurso del año escolar para ser aplicadas al año lectivo siguiente.

 Después de estudiadas, se socializarán ante el Consejo estudiantil, y luego serán remitidas al Consejo Directivo para su correspondiente aprobación y adopción mediante Acuerdo, con la debida resolución rectoral y su correspondiente notificación.





# COLEGIO NUEVO CAMPESTRE

"Antes que todo está el bien del niño"

## 20 SINOPSIS

El contenido anteriormente expuesto, en todos y cada uno de los componentes de orden filosófico, pedagógico, social, legal y operativo, tienen y se enfocan hacia un objetivo único, que constituye la razón de ser del presente Manual de Convivencia, como es el de generar ambientes ordenados, productivos y gratificantes para hacer del Colegio Nuevo Campestre el escenario de actividades y acciones que apunten a la formación integral de sus actores, mediante la construcción de las siguientes.

## 21 ANEXOS

Acta de Adopción de Costos Educativos año 2019

A. Tarifas: Pensiones mensuales

<b>NIVEL</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>
Prejardín	747.230
Jardín	728.210
Transición	712.344
Primero	705.698
Grados 2	692.083
Grados 3 a 7	640.734
Grado 8 a 11	612.434